



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.099
Martes 02 de Junio de 2026
Edición de 44 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 _____ \$ 46.000

Total \$ 46.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-861-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-01137884-GDESDE-CG#MS-Adquisición de nueva acometida de alimentación eléctrica para el Hospital Regional.

VISTO: El EX-2026-01137884-GDESDE-CG#MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de nueva acometida de alimentación eléctrica para el sector Posadas del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando conveniente, según surge del cuadro comparativo de precios y del Acta de Preadjudicación la propuesta de "MEJORES HOSPITALES S.A." CUIT N°30-64735407-2 por la suma de \$37.250.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), quien manifiesta disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$37.250.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 -

Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02 Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios"; Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01550352-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende.;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-176-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01773962-GDESDE-FDE entiende que se podrá proseguir con la adjudicación de la misma a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., CUIT N° 30-64735407-2, por la suma de \$37.250.000,00, monto igual al Presupuesto Oficial;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma "MEJORES HOSPITALES S.A." para la adquisición de nueva acometida de alimentación eléctrica para el sector Posadas del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, por un importe total de \$37.250.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), que se regirá por Cláusulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 03 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-862-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00716231-GDESDE-CISB#MS - Subsidio paciente Sra. Herrera Eveluz Ailen.-

VISTO: El EX-2026-00716231-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Risso Patrón Gladis Eveluz, D.N.I. N° 27.478.532, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (botón gástrico), con destino al paciente la Sra. Herrera Eveluz Ailen, D.N.I. N°48.176.212, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra

Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01293952-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01377335-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°10, a favor de OSTEOLAST S.A.S. por \$1.300.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01857386-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Risso Patrón Gladis Eveluz, D.N.I. N°27.478.532, con domicilio en Teodoro Cejas S/N - Triangulo - Monte Quemado - Dpto. Copo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millones trescientos mil (\$1.300.000,00), destinado para la adquisición de insumo (botón gástrico), con destino al paciente la Sra. Herrera Eveluz Ailen, D.N.I.N°48.176.212, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor OSTEOLAST S.A.S., quien deberá presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor

de la firma mencionada precedentemente.-
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-863-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01728640-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-01728640-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de maras, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2329-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de mayo 2026, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-2329-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE, relativo a la

contención del gasto público, y el DECTO-2025-990- E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2329-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-864-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05965986-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de hemodiálisis para el paciente Pachilla Dante Alberto

VISTO: El EX-2025-05965986-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Pachilla Dante Alberto D.N.I. N°20.564.174, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Octubre/2025 para el paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N°08 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°09 Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de SANEFRO por \$953.447,88 que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en orden N°16 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Pachilla Dante Alberto D.N.I. N°20.564.174, con domicilio en 24 de Septiembre 2184- B° Cabildo- Capital- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$953.447,88), destinados a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Octubre/2025 para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "SANEFRO S.R.L." por un monto de pesos: Novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$953.447,88)

ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-865-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-00962313-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Bravo Antonia Alejandra

VISTO: El EX-2026-00962313-
-GDESDE-MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Bravo Antonia Alejandra, D.N.I. N°20.732.342, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos la paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01625872-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°8, a favor de Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A por gastos sanatoriales y radioterapia \$4.760.000,00, que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01595304-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01857518-GDESDE-CGP #MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Bravo Antonia Alejandra, D.N.I. N°20.732.342, con domicilio Mza 36, Lote 29 S/N, B° Siglo XX - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millón setecientos sesenta mil (\$4.760.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Río Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Cuatro millón setecientos sesenta mil (\$4.760.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-866-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-00942320-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Castro Cámara María Inés.-

VISTO: El EX-2026-00942320-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Castro Cámara Lorena Julieta, D.N.I. N° 29.142.552, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente la Sra. Castro Cámara María Inés, D.N.I. N°24.967.117, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01063569-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes; Que en actuación N° PV-2026-01067416-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja el presupuesto de orden N°8, a favor de PROTE+SAUD de Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido médico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01528286-GDESDE-CGP #MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Castro Cámara Lorena Julieta, D.N.I. N° 29.142.552, con domicilio Santa Fe N°356,B° Congreso - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente la Sra. Castro Cámara María Inés, D.N.I.N°24.967.117, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-867-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00329957-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Hernandez Danna Eva.-

VISTO: El EX-2026-00329957-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Hernández Anarela, D.N.I. N°44.774.172; CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos estudio (polisomnografía con oximetría nocturna), en la Provincia de Tucumán, con destino a su hija menor de edad el paciente Hernandez Danna Eva, D.N.I N°59.426.711, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01088593-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes; Que en actuación N° PV-2026-01111519-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°10 a favor de Crin Neurofisiología S.R.L. (Tucumán) por \$917.150,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01906531-GDESDE-CGP #MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Hernández Anarela, D.N.I. N°44.774.172, con domicilio en Juan M. de Rosas y Av. San Martín S/N - Villa María - Añatuya - Departamento General Taboada-Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Novecientos diecisiete mil ciento cincuenta (\$917.150,00), importe que será destinado para solventar gastos estudio (polisomnografía con oximetría nocturna),

en la Provincia de Tucumán, con destino a su hija menor de edad el paciente Hernandez Danna Eva, D.N.I N°59.426.711, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas) - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud, librar correspondiente Orden de Pago a favor de "Crin Neurofisiología S.R.L." por la suma de pesos: Novecientos diecisiete mil ciento cincuenta (\$917.150,00), en concepto de gastos estudio (polisomnografía con oximetría nocturna). -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-868-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01043329-GDESDE-SEGE - Refaccion, acondicionamiento y climatización en instalaciones publicas

VISTO: El EX-2026-01043329-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-73-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 08/26 destinada a la contratación del servicio de refacción, acondicionamiento y climatización de instalaciones de calle La Plata N° 514 sede de la Secretaría de Estado de Gestión Económica de la Provincia, por un presupuesto oficial \$ 36.700.474,89 (Pesos treinta y seis millones setecientos mil cuatrocientos setenta y cuatro c/89/100);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial

y en diarios de tirada locales, y constancias de invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, presentaron sus propuestas las firmas LINEAS ELECTRICAS S.A. y RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por las firmas en el Sobre N° 1 por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. el Renglón N° 1 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, consistente en el servicio de provisión y colocación de cielorraso de PVC, pintura de látex, arreglo e instalación sanitaria de baños, procedimiento de desmantelamiento y retiro de infraestructura eléctrica y de corrientes débiles, provisión e instalación integral de nuevos tendidos eléctricos y cambio de artefactos en oficinas, por un importe total de \$ 30.086.974,89 (Pesos treinta millones ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro c/89/100) y a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. el Renglón N° 2 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, consistente en servicio de mantenimiento, desinstalación e instalación de equipos de aires acondicionados, por un importe total de \$ 6.700.000,00 (Pesos seis millones setecientos mil);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-01796158-GDESDE-SEGE expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la

contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-207-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-01866074-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones de tipo legal que realizar, y en consecuencia se podrá emitir el acto administrativo correspondiente que aprueba la presente licitación;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 08/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-73-EGDESDE-SEGE, llevada a cabo para la refacción, acondicionamiento y climatización de instalaciones de calle La Plata N° 514 sede de la Secretaría de Estado de Gestión Económica de la Provincia y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma LINEAS ELECTRICAS S.A. el Renglón N° 1 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, por un importe total de \$ 30.086.974,89 (Pesos treinta millones ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro c/89/100) y a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. el Renglón N° 2 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, por un importe total de \$ 6.700.000,00 (Pesos seis millones setecientos mil), lo que totaliza un importe adjudicado de \$ 36.786.974,89 (Pesos treinta y seis millones setecientos ochenta y seis mil

novecientos setenta y cuatro c/89/100), en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 -Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación" por \$ 36.786.974,89 (Pesos treinta y seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro c/89/100) y AUTORIZAR a delegación contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica a realizar el reajuste de la afectación preventiva pertinente por un importe de \$ 86.500,00 (Pesos ochenta y seis mil quinientos).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-869-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00908608-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la RESOL-2026-2166.-

VISTO: El EX-2026-00908608-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-2166-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parqueado exterior de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2166-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de abril de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo

dispuesto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2166-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de abril de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-870-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00341875-GDESDE-SEGE - Adjudicación - Servicio de limpieza e higiene institucional para edificio público provincial

VISTO: El EX-2026-00341875-GDESDE-SEGE y la RESOL-2026-35-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician acciones administrativas tendientes a lograr la aprobación del llamado a Licitación Pública N° 03/26 llevada a cabo por la Secretaria de Estado de Gestión Económica para la contratación del servicio de limpieza e higiene institucional por un período de doce (12) meses, con destino al Complejo Manuel Belgrano;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de mayor tirada, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, presentó su propuesta la firma BRAMAR de Pablo

Eduardo Martel, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel el Renglón N° 1 en forma total por un importe de \$ 588.999.996,00 (Pesos quinientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-01036721-GDESDE-SEGE no advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC2026-121-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01191947-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control de Gasto Público y de la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública N° 03/26 llevada a cabo por la Secretaria de Estado de Gestión Económica para la contratación del servicio de limpieza e higiene institucional por un período de doce (12) meses, con destino al Complejo Manuel Belgrano y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma BRAMAR de Pablo Eduardo Martel el Renglón N° 1 en forma total por un importe de \$ 588.999.996,00 (Pesos quinientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 -Secretaria de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Actividades Centrales, P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-871-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-1969215-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-2611-E-GDESDE-MEC de fecha 8 de Mayo de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial

Serie N° 2611/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo; Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°2611 del 8 de Mayo del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-872-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-1969232-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-2612-E-GDESDE-MEC de fecha 8 de Mayo de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 2612/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo; Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°2612 del 8 de Mayo del 2026 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-873-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-04096113-GDESDE-MS - Homologación de la Resolución.-

VISTO: El EX-2025-04096113-GDESDE-MS, Resolución Ministerial N° 2026-5553-GDESDE-MS de fecha 30 de Abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Otorgar un Subsidio en Especie, para la cobertura de los gastos en conceptos de servicio de traslado en ambulancia pediátrica de alta complejidad para la paciente Emma Gómez, desde el Aeropuerto de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) hasta el Hospital Garrahan (CABA). -

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridad competente.-

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial RESOL-2026-5553-GDESDE-MS de fecha 30 de Abril del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-874-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01169479-GDESDE-DECCB#JGM - Homologa la RESOL-2026-2177.-

VISTO: El EX-2026-01169479-

-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-2177-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de abril de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro Cultural del Bicentenario;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2177-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de abril de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-2177-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar RESOL-2026-2177-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 28 de abril de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-875-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-04254464-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Quillpu Arquitectura - Refaccion Escuela N°57 - Herrera

VISTO, el EX-2025-04254464-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2025-162-E-GDESDE-MOPMA de fecha 05/12/2025; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PICADO DE

REVOQUES EN AULAS, CAMBIO DE CIELORRASO EN UN SECTOR DE AULAS Y COCINA, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE TORRE DE TANQUE, REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS, REFACCION Y TECHADO DEL PLAYON DEPORTIVO EN LA ESCUELA N° 57 - UBICACIÓN: LOC. HERRERA - DEPARTAMENTO: AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$302.001.706,03 (pesos trescientos dos millones un mil setecientos seis con tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/02/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa QILLPU ARQUITECTURA de Eduardo Daniel Saavedra. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 377.945. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$302.001.706,03. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RMP CONSTRUCTORA de Ramiro Montoto Piazza. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Presenta como

garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Beneficio S.A., Póliza N° 516. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de tres días hábiles para su cumplimentación Cotiza por la suma total de \$314.395.102,27. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa QILLPU ARQUITECTURA de Eduardo Daniel Saavedra, por la suma \$ 302.001.706,03 (pesos trescientos dos millones un mil setecientos seis con tres centavos); por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-154-E-GDESDE-TDEC de fecha 26/03/2026, declara la inexistencia de observaciones, estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-01405948-GDESDE-FDE de fecha 31/03/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-EGDESDE- GSDE- de fecha

16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°99/2025, para la ejecución de la Obra: "PICADO DE REVOQUES EN AULAS, CAMBIO DE CIELORRASO EN UN SECTOR DE AULAS Y COCINA, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE TORRE DE TANQUE, REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS, REFACCION Y TECHADO DEL PLAYON DEPORTIVO EN LA ESCUELA N° 57 - UBICACIÓN: LOC. HERRERA - DEPARTAMENTO: AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa QILLPU ARQUITECTURA de Eduardo Daniel Saavedra, por la suma \$ 302.001.706,03 (pesos trescientos dos millones un mil setecientos seis con tres centavos); y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 -Subp.05 - Proy. 65 - A/O 99 - Part. 421- Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2669-E-GDESDE-

MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
29 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06238960-GDESDE-DPJ#FDE- S/PERSONERIA JURIDICA A.C Y S Y EDUCATIVA DE DOCENTES DE BIOLOGIA Y AFINES DE SDE.

VISTO: El expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada,

"ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y EDUCATIVA DE DOCENTES DE BIOLOGIA Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO", que tendrá su domicilio legal y social en Avenida Besares N° 1.379, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y EDUCATIVA DE DOCENTES DE BIOLOGIA Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Escritura N° 240 de fecha 15 de diciembre del año 2.025, folio 658/664; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra adjunta Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24 Escritura N° 31 de fecha 10 de febrero del año 2026, folio 65/66.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno y Seguridad dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y EDUCATIVA DE DOCENTES DE

BIOLOGIA Y AFINES DE SANTIAGO DEL ESTERO", que tendrá su domicilio legal y social en Avenida Besares N° 1.379, de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2670-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 29 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-03730467 -GDESDE-DPJ#FDE- S/PERSONERIA ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CLUB MAYU WAÑUSQA (RIO MUERTO) DPTO. FUGUEROA

VISTO: El expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CLUB MAYU WAÑUSQA (RIO MUERTO) DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural S/N, Vaca Huañuna, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y

DEPORTIVA CLUB MAYU WAÑUSQA (RIO MUERTO) DPTO. FIGUEROA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 160 - Folio 443/449; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N° 174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CLUB MAYU WAÑUSQA (RIO MUERTO)- DPTO FIGUEROA ", constituida mediante Escritura Pública N° 160 con fecha 04/07/2025 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CLUB MAYU WAÑUSQA (RIO MUERTO) DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural S/N, Vaca Huañuna, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESOLUCION

RESOL-2026-1219-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX 2026 01217924 GDESDE UESRRD#MAMA Llamado a Licitación Pública para Mantenimiento Canales Distrito Fernández, Robles, Jume Esquina y San Martin

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2026 01217924 GDESDE UESRRD#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura Técnica de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para el: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE LOS DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES, JUME ESQUINA Y SAN MARTIN - AÑO 2.026", con un presupuesto oficial de \$ 4.053.577.685 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la obra propuesta propone realizar un mantenimiento general de los canales centrales del sistema de riego de la provincia, que consisten en la limpieza de vegetación en las banquetas y dentro de los cajeros de los canales de riego, el desenlame, rellenos con suelo-cemento compactado, la limpieza y extracción de basura de adentro del canal Matriz en una parte del tramo urbano;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 56, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 77, 78 y 79, Partida 421 - Trabajos Públicos, Rentas Generales;

Que intervinieron oportunamente los

organismos de contralor y mediante Resolución de Sala RETCC 2026 237 GDESDE TDEC del 11/05/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite y a través de IF 2026 02042539 GDESDE FDE de fecha 13/05/26 concluye: "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación en cuestión y disponga el llamado a licitación de la obra de la referencia.";

Por ello y de acuerdo a la Leyes N°7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N°75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para el "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE LOS DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES, JUME ESQUINA Y SAN MARTIN - AÑO 2.026", y AUTORIZASE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.053.577.685 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 56, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 77, 78 y 79, Partida 421 - Trabajos Públicos, Rentas Generales

ARTICULO 3º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín

Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-1218-E-GDESDE-MOPAMA

Santiago del Estero, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX 2026 01217933 GDESDE UESRRD#MAMA Llamado a Licitación Publica Mantenimiento Canales Distrito Banda, Canal Matriz y Dique Ing. Carlos Michaud

VISTO: El Expte. Electrónico N° 2026 01217933 GDESDE UESRRD#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura Técnica de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para el: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO: DISTRITO BANDA, CANAL MATRIZ Y DIQUE ING. CARLOS MICHAUD - AÑO 2026", con un presupuesto oficial de \$ 1.748.936.304,05 (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuatro con Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la obra propuesta tiene como principal objetivo llevar a cabo el mantenimiento general de los canales de riego pertenecientes a los distritos: Banda, Canal Matriz y Dique Ing. Carlos Michaud, llevando a cabo:

Movimiento de Suelo con Retroexcavadora; Desmonte Mecanizado Semi-Pesado (con Topadora); Desmonte Mecanizado Liviano (con Retroexcavadora); Perfilado del Camino de Servicio; Demolición y Extracción de Hormigón Armado; Hormigón Armado; Hormigón Simple; Tomado de Juntas de

Dilatación.;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 56, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 80 y 81, Partida 421 - Trabajos Públicos, Rentas Generales;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y mediante Resolución de Sala RETCC 2026 -241 GDESDE TDEC del 12/05/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite y a través de IF 2026-02064199 GDESDE FDE de fecha 14/05/26 concluye: "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación en cuestión y disponga el

llamado a licitación de la obra de la referencia".

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para el "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO: DISTRITO BANDA, CANAL MATRIZ Y DIQUE ING. CARLOS MICHAUD - AÑO 2026", y AUTORIZASE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.748.936.304,05 (Pesos Mil Setecientos

Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuatro con Cinco Centavos)) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 56, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 80 y 81, Partida 421 - Trabajos Públicos, Rentas Generales.

ARTICULO 3º: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA (ENRESE)

RESOLUCION N° 46/26

FECHA: 01/06/26

VISTOS: Las actuaciones caratuladas "Expte. N° 025/112/2026 S/CUADRO TARIFARIO ESTACIONAL PERIODO MAYO 2026", lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por las Leyes N° 6.612 y N° 27.098, los Decretos N° 465/2024 y 943/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones N° 604/2025, 013, 022 y 109/2026 de la Secretaría de Energía, las Resoluciones N° 243 y 244/2026 del ENRE y la Nota presentada por la Distribuidora EDESE S.A.;

y

CONSIDERANDO:

Que: EDESE S.A. con fecha 04/05/2026 presentó la solicitud de aprobación del Cuadro Tarifario que regirá los consumos de los usuarios a partir del 1º de Mayo de 2026, adjuntando las respectivas tarifas, calculadas en base a la reglamentación vigente.

Que en la misma informan que los "parámetros utilizados para el cálculo son los de la Programación definitiva aprobado por la Resolución SE N° 109/2026 Anexo (precios estacionales de energía y potencia)...."; que "dichos precios rigen desde el 1º de mayo del 2026...."; que "se adjunta copia del Anexo II Decreto N° 943/2025 en donde se indican los porcentajes de bonificación a aplicar a los usuarios CON SUBSIDIO respecto a los precios estacionales a transferir a tarifa a usuario final, los cuales fueron modificados por el Art. N° 5 de la Resolución SE N° 109/2026".

Que la Distribuidora también manifiesta que "el ENRE emitió las Resoluciones N° 243 y 244/2026 en la cuales otorga un incremento de VAD de las distribuidoras Edesur y Edenor...."; que ".....se incluyó en el cálculo el costo del contrato de disponibilidad celebrado entre EDESE y SULLER ARGENTINA S.A. referida a las centrales de generación de Añatuya y Bandera...."; que "....están incluido el ajuste de las facturas de enero a marzo y las previsiones de este costo correspondientes al periodo mayo-julio 2026"; y que "....se adjuntan también copia de facturas de Cammesa..... y planillas con los costos y energía previstos para el trimestre mayo-julio, para el cálculo del ajuste de precio por costos de ITC (Ley N° 25.745), tasa sobre el gasoil (Decreto N° 652/02), impuesto a los créditos y débitos y transporte".

Que por el Artículo 1º del Decreto N° 465/2024 del P.E.N., se determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía que dependen del Poder Ejecutivo Nacional a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible, hacia un esquema que permita: (i)

trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la eficiencia energética; y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado.

Que por el Decreto 943/2025, el Poder Ejecutivo Nacional decreta en su Artículo 1° "Unifícase los subsidios energéticos de jurisdicción nacional. A tal fin, créase el Régimen de SUBSIDIOS ENERGETICOS FOCALIZADOS (ReSEF), que incluirá al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural..... para asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable....", mientras que en su Artículo 2° establece que "Elimínase..... el criterio de segmentación en TRES (3) niveles de ingreso de los usuarios residenciales y dispónese la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieran asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, conforme a los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el Anexo I..... del presente decreto".

Que dicha norma, en su Artículo 8° dispone que "....durante el Año 2026 se aplicará, para los usuarios de electricidad, gas natural.....que resulten beneficiarios del SEF, una bonificación adicional extraordinaria sobre el consumo base de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%)", que "se adicionará a la bonificación general.... a fin de asegurar la gradualidad de la reestructuración del régimen de subsidios energéticos..." y que "la reducción progresiva de la bonificación extraordinaria a aplicar entre enero y diciembre de 2026 se realizará conforme se establece en su Anexo II..."; mientras que en su Artículo 9°, se dispone que "...las bonificaciones del citado Anexo II del presente Decreto respecto de cada uno de sus componentes (PEST, PAU.....se aplicará para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218".

Que la Secretaría de Energía de la Nación, mediante el artículo 5° de su Resolución N° 109/2026, modifica para los meses de mayo, junio y julio de 2026, el porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), establecida en el Anexo II del mencionado Decreto, la que se fija en Diez coma Sesenta y Siete por Ciento (10,67%) sobre el consumo base correspondiente; Dicha bonificación se adicionará a la bonificación general prevista en el artículo 7° del Decreto N° 943/2025, en los términos del Artículo 8° del citado Decreto.

Que por la Resolución N° 13/2026 de la Secretaría de Energía, mediante su Artículo 2° se establecen los consumos base diferenciales para el servicio público de energía eléctrica, para las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I de dicha norma.

Que en Anexo B (Informativo) adjunto a la Resolución N° 13/2026 de la Secretaría de Energía, se detallan las zonas bioambientales definidas como "Muy Cálidas" (Tabla B.1 - Zona Bioambiental I) y como "Cálidas" (Tabla B.1 - Zona Bioambiental II), en la norma IRAM N° 11603-2012.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo I Punto C2 del Convenio entre el Gobierno de la Provincia y EDESE S.A., aprobado por Ley N° 6.612, corresponde efectuar el recalcu del Cuadro Tarifario de la Distribuidora EDESE S.A. aplicable al período MAYO 2026, utilizando como parámetros para el cálculo, aquellos de la Reprogramación Estacional de Verano Definitiva para el MEM y para el MEMSTDF, aprobada por la Secretaría de Energía, para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2026 y el 31 de Octubre de 2026, mediante la sanción de su Resolución SE N° 109/2026, estableciéndose la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MEM, conforme se detallan en su ANEXO I, como así también los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM, por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, previstos en su ANEXO II.

Que por el Artículo 6° de la Resolución SE N° 109/2026, se dispone ".....establécese, a partir del 1° de mayo de 2026, en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA POR MEGAVATIO HORA (\$ 2.280/MWh), el valor del recargo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450/25, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha".

Que el ENRE, a través del Artículo 3° de sus Resoluciones N° 303 y 304 de fecha 29 de Abril de 2025, aprobó un incremento mensual del Cero coma Treinta y Seis Por Ciento (0,36%) y del Cero coma Cuarenta y Dos (0,42%) de los valores por categoría/subcategoría del Costo Propio de Distribución (CPD), con respecto a los vigentes a mayo de 2025; que deberán aplicar EDESUR S.A. y EDENOR S.A., respectivamente, a partir de la Cero Horas del 1 de junio de 2025 y en los meses sucesivos hasta el 1 de noviembre de 2027, inclusive.

Que conforme a ello, las Resoluciones N° 243 y 244/2026 del ENRE, contemplan que "...éste ajuste en los componentes del CPD tendrá también en cuenta el efecto precio, dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual.....", mecanismo de actualización establecido mediante el artículo 16 de la Resolución N° 303/2025 para EDESUR S.A. y por el artículo 17 de la Resolución N° 304/2025 para el caso de EDENOR S.A., ambas Resoluciones del ENRE; que ".....corresponde considerar las variaciones registradas en el nivel general del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) y en el nivel general del Índice al Consumidor (IPC), publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que en el mes de marzo de 2026 resultaron del Tres coma Treinta y Ocho por Ciento (3,38%) y del Tres

como Treinta y Ocho por Ciento (3,38%), respectivamente"; y finalmente que ".....dadas las ponderaciones establecidas en la fórmula del mecanismo de actualización -Sesenta y Siete por Ciento 67% IPIM y del Treinta y Tres por Ciento 33% IPC-, el porcentaje de ajuste del CPD de la distribuidora es del Tres como Treinta y Ocho por Ciento (3,38%)....".

Que por las citadas Resoluciones del ENRE, se aprueban los valores del Costo Propio de Distribución (CPD) de EDESUR S.A. y de EDENOR S.A.; y considerando el incremento mensual más su actualización, el C.P.D. aumenta un Tres coma Setenta y Cinco por Ciento (3,75%) para EDESUR S.A., y un Tres coma Ochenta y Dos por Ciento (3,82%) para EDENOR S.A., ambas con respecto a los valores de Abril de 2026, que deberán aplicarse a partir del 1° de Mayo de 2026; por último, aprueban los valores del Cuadro Tarifario que aplicarán EDESUR S.A. y EDENOR S.A., desde la Cero Horas (00:00 hs) del día 1° de Mayo de 2026, respectivamente.

Que la Ley N° 27.098 instituyó el Régimen de Promoción de los Clubes de barrio y del pueblo, destinados a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de dichas entidades mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 27.098 define como Clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público, constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objetivo el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fenómeno cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenece y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de sociabilización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27.098 y por el Artículo 23 de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92), el Ministerio de Turismo y Deportes es la autoridad de aplicación de la Ley de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo.

Que el Artículo 16° de la Ley N° 27.098 que instaura el régimen de promoción citado, dispuso que la entidad que se encuentre inscripta en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, será beneficiaria de una tarifa social básica de servicios públicos.

Que vinculado con ello, el Artículo 1° de la Ley N° 27.351 define como Electro-Dependiente por cualquier cuestión de salud "a aquellas personas que requieran de suministro eléctrico constante y en nivel de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto y que resulte necesario para evitar riesgo en su vida o salud...".

Que por el Artículo 3° y 4° de dicha Ley, se otorga a los usuarios registrados como Electro-Dependientes, la gratuidad de la totalidad del costo de la energía, expresado como Cargo Variable.

Que como resultado de las disposiciones Nacionales, el único cargo que deberían abonar los usuarios Electro-Dependiente bajo jurisdicción provincial, sería el valor agregado de distribución y cargos vinculados.

Que el artículo 3° de la Ley N° 27.218 establece que "El Régimen Tarifario Específico que se establece en la presente ley supone el cobro de una tarifa, por Parte de los prestadores de servicios públicos, que resulta de la incorporación en el cuadro tarifario respectivo de la categoría "entidad de bien público". Los entes reguladores de servicios públicos deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por la presente Ley".

Que a su vez el Artículo 3° de la Resolución N° 218/2016 del Ex Ministerio de Energía y Minería, dispone que como condición para acceder al Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, las entidades comprendidas en la Ley N° 27.218 deberán encontrarse registradas como tales ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. Cumplida la inscripción ante el CENOC o la Secretaría de Culto, éstos deberán remitir la información a la Dirección de Políticas Tarifarias dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía, quien analizará la información y la enviará al ENRE y/o ENARGAS, según corresponda, a fin de que se instruya a la respectiva empresa prestadora del servicio en cuestión, la aplicación de la nueva categoría tarifaria.

Que conforme a todo lo manifestado, éste Ente Regulador dictó la Resolución N° 20/2017 por el cual se adhiere al Régimen Tarifario instituido por las normativas mencionadas ut supra.

Que en consecuencia, resulta necesario agregar en la presente Resolución, aprobatoria del Cuadro Tarifario, el ANEXO referido a las tarifas para aquellos Usuarios denominados "Resol. ENRESE N° 20/2017", el cual abarca a todas las Entidades de Bien Público y a todos los Clubes de Barrio y del Pueblo, que cumplan con las normativas antes mencionadas.

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la Empresa EDESE S.A., por el período MAYO 2026, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Mayo de 2026, pertenecientes a los Usuarios Residenciales SIN SUBSIDIO, Generales, Alumbrado Público, Medianas, Grandes Demandas, Peajes, Servicios de Conexión y Rehabilitación; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 465/2024 y 943/2025, en las Resoluciones N° 604/2025, 013, 022 y 109/2026 de la Secretaría de Energía de la Nación y en las Resoluciones N° 243 y 244/2026 del ENRE.-

ARTICULO 2°.- Establecer las tarifas para aquellos Usuarios Residenciales CON SUBSIDIO, según los valores del ANEXO II, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente a partir del 1° de Mayo de 2026, a fines de que la Distribuidora exponga el monto asignado en cada facturas de los usuarios, identificándolo como "SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL".-

ARTICULO 3°.- Establecer las tarifas para aquellos Usuarios Residenciales Electro-Dependientes, según los valores del ANEXO III, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente a partir del 1° de Mayo de 2026.-

ARTICULO 4°.- Establecer las tarifas para los Usuarios alcanzados por la Resolución ENRESE N° 20/2017, según los valores del Anexo IV, de acuerdo en un todo a los considerandos de la presente, a partir del 1° de Mayo de 2026.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A. **Correspondiente al Periodo Mayo del 2026** **SIN SUBSIDIO**

<u>TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)</u>	<u>Unidad</u>	<u>Importe</u>
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	3.822,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	197,445
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.071,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	156,615
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	28.607,73
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	156,645
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	38.572,22
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	156,695
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	59.465,51
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	156,745
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	62.358,43
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	156,775
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	81.965,98
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,005
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	104.466,44
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,375
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	137.413,55
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	157,625

T.1 - G USO GENERAL

<u>T.1 - G 1</u>	<u>Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	7.442,24
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	341,946
<u>T.1 - G 2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	128.842,09
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	266,071
<u>T.1 - G 3</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	439.824,43
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	188,326

T.1 - A.P. ALUMBRADO PUBLICO

Cargo Variable por Energía	\$/KWh	433,397
----------------------------	--------	---------

TARIFA N° 2 (medianas Demandas con 10 Kw<pot< 50 kw)

Por capacidad de suministro contratada	\$/bim - mes	27.965,56
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	208,450

TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)**50 KW < POT < 300 KW****Por capacidad de suministro contratada en horas pico**

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	31.295,05
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	18.889,74

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	13.642,06
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	5.835,79

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	120,316
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	118,808
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	123,551
- <u>En Media Tensión</u>		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	114,342
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	112,910
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	117,417

POT > 0 = 300 KW**Por capacidad de suministro contratada en horas pico**

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	31.295,05
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	18.889,74

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	13.642,06
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	5.835,79

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	120,477
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	118,966
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	123,720
- <u>En Media Tensión</u>		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	114,496

- Periodo en horas Valle	\$/KWh	113,060
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	117,578

TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales) < 300 KW

Por capacidad de suministro contratada	\$/bim - mes	27.965,56
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	208,450

REGIMEN DE PEAJE**50 KW < POT < 300 KW**Por capacidad de transporte en punta

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	31.295,05
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	18.889,74

Por capacidad de transporte fuera de punta

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	13.642,06
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	5.835,79

Por Consumo de Energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	13,653
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	13,482
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	14,020
- <u>En Media Tensión</u>		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	7,680
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	7,584
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	7,886

POT > 0 = 300 KWPor capacidad de transporte en punta

- En Media Tensión	\$/bim - mes	18.889,74
--------------------	--------------	-----------

Por capacidad de transporte fuera de punta

- En Media Tensión	\$/bim - mes	5.835,79
--------------------	--------------	----------

Por Consumo de Energía

- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	7,690
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	7,594
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	7,897

Por la energía reactiva

Recargo por cada centesimo de tag fi, mayor de 0,62 por	%	1,5
la energía reactiva en exceso del 62% de la energía reactiva		

Por la entrega en corriente continua

recargo por entrega en corriente continua	%	22,5
---	---	------

SERVICIO DE REHABILITACIONPor cada servicio interrumpido por falta de pago

Tarifa N°1 - Uso residencial	\$/Serv	5.782,78
Tarifa N°1 - Uso General y A.P	\$/Serv	42.369,0
Tarifa N°2 y 3	\$/Serv	104.735,6

CONEXIÓN DOMICILIARIASa) Conexiones comunes por usuario

- Aereas Monofásicas	\$/Cliente	70.434,9
- Subterranas Monofásicas	\$/Cliente	217.640,8
- Aereas Trifásicas	\$/Cliente	207.941,4

- Subterráneas Trifásicas	\$/Cliente	334.630,9
b) Conexiones Especiales por usuario		
- Aereas Monofásicas	\$/Cliente	184.940,5
- Subterráneas Monofásicas	\$/Cliente	595.029,6
- Aereas Trifásicas	\$/Cliente	325.864,5
- Subterráneas Trifásicas	\$/Cliente	615.177,1

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Mayo del 2026

CLIENTES CON SUBSIDIO

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)	Unidad	Importe
<u>T.1 - R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	3.822,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	114,827
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.071,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,284
<u>T.1 - R3 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	28.607,73
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,314
<u>T.1 - R4 Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	38.572,22
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,364
<u>T.1 - R5 Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	59.465,51
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,414
<u>T.1 - R6 Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	62.358,43
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,444
<u>T.1 - R7 Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	81.965,98
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,674
<u>T.1 - R8 Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	104.466,44
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,044
<u>T.1 - R9 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	137.413,55
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,294

ANEXO III

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Mayo del 2026

Clientes Electro-Dependientes.

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)	Unidad	Importe
T.1 - R USO RESIDENCIAL		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	3.822,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.071,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R3 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	28.607,73
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R4 Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	38.572,22
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R5 Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	59.465,51
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R6 Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	62.358,43
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R7 Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	81.965,98
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R8 Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	104.466,44
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00
<u>T.1 - R9 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	137.413,55
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	0,00

ANEXO IV

CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.

Correspondiente al Periodo Mayo del 2026

"Resol. ENRESE N° 20/2017"

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas menores a 10 KW)	Unidad	Importe
T.1 - R USO RESIDENCIAL		
<u>T.1 - R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 KWh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	3.822,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	114,827
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 300 KWh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo	\$/bim	16.071,76
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,284
<u>T.1 - R2 Consumo bimestral mayor a 650 KWh e inferior igual a 800 Kwh</u>		

	Cargo Fijo	\$/bim	28.607,73
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,314
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 800 KWh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	38.572,22
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,364
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 900 KWh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	59.465,51
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,414
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1000 KWh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	62.358,43
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,444
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1200 KWh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	81.965,98
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	84,674
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1400 KWh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	94.625,90
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,044
<u>T.1 - R2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	137.413,55
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	85,294

T.1 - G USO GENERAL

<u>T.1 - G 1</u>	<u>Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	7.442,24
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	261,729
<u>T.1 - G 2</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	128.842,09
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	191,945
<u>T.1 - G 3</u>	<u>Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u>		
	Cargo Fijo	\$/bim	439.824,43
	Cargo Variable por Energía	\$/KWh	117,406

TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 Kw<pot< 50 kw)

	<u>Unidad</u>	<u>Importe</u>
Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/bim - mes	27.965,56
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	146,863

TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)**50 KW < POT < 300 KW**Por capacidad de suministro contratada en horas pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	31.295,05
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	18.889,74

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	13.642,06
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	5.835,79

Por consumo de energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	58,813
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	58,238
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	60,048

- En Media Tensión

- Periodo en horas Resto	\$/KWh	55,894
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	55,347
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	57,067

POT > 0 = 300 KWPor capacidad de suministro contratada en horas pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	31.295,05
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	18.889,74

Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico

- En Baja Tensión	\$/bim - mes	13.642,06
- En Media Tensión	\$/KWh - mes	5.835,79

Por consumo de energía

- En Baja Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	58,784
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	58,209
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	60,018
- En Media Tensión		
- Periodo en horas Resto	\$/KWh	55,865
- Periodo en horas Valle	\$/KWh	55,319
- Periodo en horas Pico	\$/KWh	57,038

TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales) < 300 kw

Por Capacidad de Suministro Contratada	\$/bim - mes	27.965,56
Cargo Variable por Energía	\$/KWh	146,863

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente

C.P.N. RICARDO LINO RUBIO - Vicepresidente

Ing. NELSON GERMAN IBÁÑEZ - Vocal

Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario de Directorio

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
OFICINA DE GESTION ASOCIADA
CIVIL Y COMERCIAL N°4
EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: **"GONZALEZ JULIO CESAR C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 605/25**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026. 1) Téngase por prestado juramento previstos en el art. 204 del CPCC. 2) Atento a lo

solicitado y a las constancias de la causa, publíquense edictos en el Boletín del Poder Judicial y en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Cítese a los Abad Carlos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. A los fines de librar el oficio ley 22.172 denuncie diligenciante. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 16 NOM. EXTRACTO DE LA

DEMANDA: "En fecha 26/02/2025 se presenta el actor GONZALEZ JULIO CESAR, D.N.I. N°10.982.599 por intermedio de su letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL, M.P. 5718 y promueve demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra de la Sra. GRACIELA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N°13.853.249, con domicilio en calle Laprida N°420 Planta Baja de esta Ciudad, sobre dos fracciones de terrenos ubicadas en El Cadillal, localidad de esta Provincia y que a continuación se describen: 1- LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA VEINTIDOS - PADRON 217.318 Y 2- LOTE NUMERO 9 - PADRON 217.319. - Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar

a la presente demanda." Secretaría, 28 de Abril de 2026. -

Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS - Juez

Dra. SOLEDAD MARIA AGUILAR - Secretaria

N°1719 - e. 20 mayo - v. 03 junio - p. 600 - \$ 30.000

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION / COLEGIO DE JUECES N° 1. En los autos caratulados "**HERRERA ALBERTO CLEMENTINO S/SUCESION, EXPTE: 495601**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre los bienes declarados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, Comparezcan a hacerlos en legal forma, bajó

apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación.- Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DRA. ITURRE, MARIA ANGELICA.-

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2026.

Dra. MARIA ANGELICA MATTAR - Secretaria

N°1857 - e.01 junio - v.03 junio - p.120 - \$1500

EDICTO

Juzgado de Familia de la Segunda Nominación, en Autos: **Expte. N°793310 ARCE MARIA EUGENIA S/INFORMACION SUMARIA**", Agréguese el recaudo adjunto y téngase presente.- Se provee el escrito inicial de demanda: Por constituido, casillero N°

448 de la Dra. Carrizo María José, désele participación en el carácter que invoca en representación de la Sra. Arce María Eugenia.- Por iniciada diligencias sobre INFORMACION SUMARIA PARA SUPRESION DE APELLIDO, la que se admite por cuanto derecho procediere. Dese oportuna intervención al Sr. Fiscal Civil de Primera Nom.- Téngase presente las PRUEBAS ofrecidas para su oportunidad. A LA DOCUMENTAL: Agréguese y téngase presente. A lo demás, oportunamente si procediere". 30 de Abril de 2.026.- DRA. ABDALA ZULMA.

Dra. ANA MARIA ACOSTA - Secretaria 2°

N°1859 - e.01 junio - v.03 junio - p.150 - \$3500

SECCION AVISOS VARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a 26 días del mes de Mayo de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y Dra. Analía Victoria Corbalán, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N.º 07/2026 SITUACION DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA DE PARTIDOS POLITICOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES".

Y VISTOS: La situación legal de los partidos políticos reconocidos por este Tribunal Electoral, frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N.º 5562 (Ley Orgánica de Partidos Políticos) y la necesidad de resolver sobre las intimaciones cursadas en los autos del epígrafe a los partidos políticos inscriptos en el registro provincial que se encuentran

incursos en causales de caducidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 07 de Abril del cte. año se intimó a los partidos políticos a los efectos de que ajusten su situación jurídico político a las exigencias de la Ley N° 5.562 (Ley Orgánica de Partidos Políticos) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de declarar su caducidad. Que dicha intimación fue notificada por cedula a los partidos mencionados precedentemente el día 10 de Abril, las cuales se encuentran agregadas en los presentes actuados. Que la misma intimación fue publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia desde el día 09 de Abril al día 13 de Abril y cuyos ejemplares también corren agregados en autos. Que el Art. 43 de la Constitución Provincial reconoce a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y como tales, deben dar estricto cumplimiento a los requisitos de mantenimiento de su personería jurídico política.

Que la normativa vigente contempla distintas causales de caducidad de la personería político jurídica con el objeto de asegurar su funcionamiento, su representación y transparencia. Que la Ley Orgánica de Partidos Políticos Provincial N° 5.562 dispone en su Art. 47° que son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos: a) La no realización de elecciones internas partidarias durante el término de cuatro (4) años, vencida que sea la intimación de la justicia electoral; b) La no presentación en distrito alguno a tres (3) elecciones consecutivas debidamente justificadas; c) No alcanzar en tres (3) elecciones sucesivas el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en cada elección; d) La violación de lo determinado en los arts. 7° incs. e) y g) y 34, previa intimación judicial. Que en los partidos notificados, se han verificado diferentes supuestos de inactividad y omisiones que encuadran en las previsiones legales de caducidad del artículo ut supra referenciado. Que, con

posterioridad a este llamamiento numerosos partidos políticos no registraron presentación alguna destinada a regularizar su situación, entre los cuales se encuentran los siguientes Partidos: MOVIMIENTO POPULAR UNIDO; DEMOCRATA CRISTIANO; COMPROMISO SOCIAL; DEL FRENTE GRANDE; FUERZA DE UNIDAD POPULAR; MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION; MOVIMIENTO VIABLE; SOCIALISTA; POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRACION SOCIAL; SOLIDARIDAD POPULAR; PROVINCIAL, INTRANSIGENTE; POPULAR; DE LA CORRIENTE RENOVADORA; ENCUENTRO DE LA VICTORIA; FUERZA REPUBLICANA; POR UN SANTIAGO OBRERO; MOVIMIENTO CIVICO SOCIAL; REFORMADOR ESPERANZA PARA TODOS; CONSERVADOR POPULAR; FRENTE DE PARTICIPACION DEMOCRATICA; NACIONALISTA CONSTITUCIONAL; MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO; ACCION POPULAR; ACCION POR LA REPUBLICA; MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA; UNION POR EL FUTURO; UNA NUEVA OPCION; MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS; DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO; OBRERO; PROGRESO SOCIAL; DEL PUEBLO UNIDO; MEMORIA Y PARTICIPACION; CAMBIO Y JUSTICIA, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO y COMUNISTA. Que desde lo aquí relacionado surge que los partidos enunciados y debidamente notificados de la intimación a regularizar su situación bajo apercibimiento de declarar su caducidad, no ejercitaron su derecho de adecuarse a los lineamientos de ley por lo que debe considerárselos incurso en las causales de caducidad previstas en el artículo citado precedentemente.

Que resulta conveniente destacar que la caducidad de los partidos políticos encuentra su fundamento en la necesidad

de garantizar un sistema democrático, representativo, transparente y eficiente, teniendo en cuenta que la Justicia Electoral debe velar por el cumplimiento de las reglas de juego y la caducidad es la sanción final ante el incumplimiento reiterado de las normas que rigen su Personería Jurídico Política, actuando la caducidad como un filtro natural que ordena el espectro político.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la caducidad de la Personalidad Jurídico Política en los términos de los Considerandos de la presente y con los alcances establecidos por la Ley N° 5.562 a los siguientes partidos políticos: MOVIMIENTO POPULAR UNIDO; DEMOCRATA CRISTIANO; COMPROMISO SOCIAL; DEL FRENTE GRANDE; FUERZA DE UNIDAD POPULAR; MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION; MOVIMIENTO VIABLE; SOCIALISTA; POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRACION SOCIAL; SOLIDARIDAD POPULAR; PROVINCIAL, INTRANSIGENTE; POPULAR; DE LA CORRIENTE RENOVADORA; ENCUENTRO DE LA VICTORIA; FUERZA REPUBLICANA; POR UN SANTIAGO OBRERO; MOVIMIENTO CIVICO SOCIAL; REFORMADOR ESPERANZA PARA TODOS; CONSERVADOR POPULAR; FRENTE DE PARTICIPACION DEMOCRATICA; NACIONALISTA CONSTITUCIONAL; MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO; ACCION POPULAR; ACCION POR LA REPUBLICA; MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA; UNION POR EL FUTURO; UNA NUEVA OPCION; MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS; DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO; OBRERO; PROGRESO SOCIAL; DEL PUEBLO UNIDO; MEMORIA Y PARTICIPACION; CAMBIO Y JUSTICIA, MOVIMIENTO AL SOCIALISMO y COMUNISTA.

Segundo: NOTIFICAR personalmente o por cédula a los Partidos Políticos indicados en el Resuelto Primero de la presente.

Tercero: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días copia de la presente resolución.

Agréguese copia de la presente en autos y resérvese su original por Secretaría para su archivo.

do. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY. - DR. RAUL JULIO CESAR ABATE. - DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN. - Ante mí DRA. MARIA JOSE MOYANO. - (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria. - Conste.

N° 1832 - e. 28 mayo - v. 03 junio -

COLEGIO BIOQUIMICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados del Colegio Bioquímico de Santiago del Estero, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle 25 de Mayo N° 228 el Lunes 29 de Junio de 2026 a las 19:00hs., con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
- 2) Designar dos Socios para firmar el acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Marzo de 2025 al 28 de Febrero de 2026. -

Dr. GUILLERMO GIAMBRONI - Presidente

Dr. M. EUGENIA PALAVECINO - Secretaria Gral.

N° 1854 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 120 - \$ 1500

A.M.E.U.N.S.E

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de AMEUNSE. Convoca a los asociados de AMEUNSE,

a A S A M B L E A G E N E R A L ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 03 de Julio de 2026 a las 8:30 hs en la sede del Paraninfo de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, sito en calle Av. Belgrano (s) 1912 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
2. Razones por las que se convoca fuera de término.
3. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General, e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados al 28/02/2025 y 28/02/2026.
4. Elección de la Junta Electoral.
5. Elección de la Comisión Directiva y

Junta de Fiscalizadora.

LUIS A. GALLO - Presidente

FERNANDO F. LESCANO - Secretario

RAUL IGNACIO GOMEZ - Tesorero

N° 1863 - e. 01 junio - v. 03 junio - p. 170

- \$ 3000

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI "EVA PERÓN"

Licitación Pública y Escrita N°25/2026

(Autorizada por Resolución

-2026-1483-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-01963085-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$8.901.530,00

(Ocho Millones Novecientos un Mil

Quinientos Treinta con 00/100)

Importe del Pliego: \$45.000

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Junio de 2026 a **Horas 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa

e. 01 junio - v. 02 junio

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.764,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.287,84). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicioidenunciar-un-hecho-de-corupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	



PLIEG-2026-47817418-APN-LYC#DNV

Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en

la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

encomendado por:

Poseedor: Angel Cristhian LUNA

Inmueble: FRACC. PTE. CHACRA 21 - PTE. LOTE 36

Lugar: Calle Pública s/n - Quimilí
 Departamento: Moreno
 Sup. Total: 1.568,82 m²
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Inmueble: Pte. Chacra 21 - Pte. Lote 36
 Insc. R.G.P.I.: N° 69 F° 57 Año 1961
 Titular: Ceveriano Obispo Cejas
 Padrón: 16-1-0957
 Sup. S/Título: 7 Has 17 As 44 Cas (71.744,00 m²)
 Superficie Afectada: 1.568,82 m²
 Estableciendo como punto de arranque el vértice SudEste.
 EXPTE. N° 1278260
 Santiago del Estero, Mayo 28 de 2026.
 WALTER ADOLFO SUÁREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Marcelo Eduardo CEJAS
 Inmueble: FRACC. PTE. CHACRA 21 - PTE. LOTE 36 y FRACC. LOTE N° 21 - PTE. LOTE 36
 Lugar: Camino Público s/n - Quimilí
 Departamento: Moreno
 Sup. Total: 5 Has 69 As 11,19 Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

a) Inmueble: Pte. Chacra 21 - Pte. Lote 36
 Insc. R.G.P.I.: N° 69 F° 57 Año 1961
 Titular: Ceveriano Obispo Cejas
 Padrón: 16-1-0957
 Sup. S/Título: 7 Has 17 As 44 Cas
 Superficie Afectada: 0 Has 05 As 00,91 Cas

b) Inmueble: Lote N° 21 - Pte. Lote 36
 Insc. R.G.P.I.: N° 9 F° 8 Año 1943
 Titular: Lorenzo Rea
 Padrón: 16-1-0916
 Sup. S/Título: 6 Has 00 As 00 Cas
 Superficie Afectada: 5 Has 64 As 10,75 Cas
 Estableciendo como punto de arranque el vértice SudEste.
 EXPTE. N° 1535269

Santiago del Estero, Mayo 28 de 2026.
 WALTER ADOLFO SUÁREZ - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO:
 MARÍA ROSA FARIAS. -
 CUIL: 27-12273501-5
 DELIA ALCIRA FARIAS. -
 CUIL: 27-14879860-0
 RAMÓN EDUARDO FARIAS. -
 CUIL: 20-13591000-8
 TERESA DEL CARMEN FARIAS. -
 CUIL: 27-10245641-1
 AMADO ANTONIO FARIAS. -
 CUIL: 23-10917543-9
 SILVIO EMILIO FARIAS. -
 CUIL: 20-12057507-5

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1 Y 2 DE LAGUNITA
 Lugar: RUTA PROVINCIAL N° 2
 Localidad: LAGUNITA
 Departamento: ALBERDI
 Sup. Afectada:

Lote 1- 5Has 52 As 21,15 Cas
 Lote 2- 62Has 07 As 68,32 Cas
 Total =67 Has 59 As 89,47 Cas

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: LAGUNITA
 Insc. en el RGPI:
 Lote 1- M°F°R° 02-0379 DPTO ALBERDI
 Lote 2- M°F°R° 02-0380 DPTO ALBERDI
 Padrón:

Lote 1- 03-0-00978
 Lote 2- 03-0-00976
 Sup. S/Título:
 Lote 1-1.688 Has 70 As
 Lote 1-1.495 Has
 Titular: Carballo Ángel

Antec. Gráfico Consultado: PLANO N° 744 Leg. 02 DEL ARC GRAFICO DE D.G.C.-

Sup. S/Antec. Gráfico:
 Lote 1- 1.688 Has 70 As
 Lote 2- 1.495 Has
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.O.
 Expediente N°: 3308250
 Santiago del Estero, 28 /05 /2026
 ALFREDO EMILIO BUCCO - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

PAZ CRISTIAN HERNAN CUILL:
 20-32.662.240-1
 Inmueble: FRACCION PARTE DE LOS LOTES 17b (parte integrante del Lote 17 y a su vez del Lote 60) Y DEL LOTE 18 (parte integrante del Lote 60)
 Lugar: PJE SAN JOSE N° 256 B° HUAICO HONDO

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO
 Departamento: CAPITAL
 Sup. Total: 1025.35m²
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTE 17b (parte integrante del Lote 17 y a su vez del Lote 60)
 Insc. en el RGPI: M.F.R N° 7N-11311
 Titular: SERRANO EPIFANIA
 Superficie según Título: 315.00m² -
 Superficie según Título (calculada): 375.00m²

Superficie afectada: 357,41m²
 Padrón: 01-01-138425
 Inmueble: LOTE 18 (parte integrante del Lote 60)
 Insc. en el RGPI: M.F.R N° 7N-4517
 Titular: CAMPOS MIGUEL ANGEL
 M.F.R N° 7N-4517 (LOTE 18)
 Superficie según Título (Calculada): 675.00m²
 Superficie afectada: 667,94m²
 Padrón: 01-01-138426
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°:1706268
 Santiago del Estero, 29/05/2026
 GONZALO NORBERTO GEREZ

-INGENIERO AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167 DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Paulina Luna CUIL N° 27-4649117-9

Inmueble: LOTE VEINTISIETE de la Manzana 18 Peruchillo.-

Lugar: Barrio Juan Felipe Ibarra, Calle 189 Hoy Saravia Arias N° 653.-

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 330.00 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote 27 Parcela 22 Manzana 38 Sección 24 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RPGPI: MFR 7N-001180 FECHA 23.12.1995 Dpto. Capital

Superficie según título: 333.00 M2

Padrón: 01-01-017434

Titular: DELAS Rodolfo Miguel y VILLAVICENCIO Nancy Mabel

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR OESTE.-

Expediente: 2508257

Santiago del Estero, 28.05.2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ingeniero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, Ne167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ROXANA MARIELA BERTOLANI

Inmueble: PTE. DE LA FRACCION "A" DE LAS MERCEDES

Lugar: CIUDAD DE LA BANDA - CALLE LIBERTAD PROLONGACION N° 897

B° SALTA PROLONGACION

Localidad: CIUDAD DE LA BANDA

Departamento: BANDA

SUP. S/ TITULO: 20 Has. (+ o -)

Sup. Total AFECTADA: 2676,85 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON°

1881 - LEG, 05

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PTE. DE LA FRACCION "A" DE LAS MERCEDES

Insc. en el RGPI: N° 61 - F° 29 - AÑO: 1933 - DPTO. BANDA

Padrón: 06-01-0414

Titular: CONRADO CHRISTEN

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N: 1739269

Santiago del Estero 28/05/202 6

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA-Ing. Arim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: NESTOR MARIANO SANCHEZ

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Lugar: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - CALLE VICTORIA OCAMPO - S/N°

B° VILLA BALNEARIA - SECTOR "C" Localidad: CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO

Departamento: RIO HONDO

SUP. S/ TITULO: 74Has. 88As. 89,1785 Cas.

Sup. Total AFECTADA: 702,21 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 379- LEG. 20

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA

Insc. en el RGPI: MF°R° N°: 20-4830

Padrón: 20-02-012553

Titular: MUNICIPALIDAD DE LAS

TERMAS DE RIO HONDO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N: 869269

Santiago del Estero 28/05/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - INGENIERO AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: LOPEZ GONZALES BELEN - CUIL: 27-35737101-0

LOPEZ GONZALEZ, LUIS EDUARDO - CUIL: 23-36639553-9

Inmueble: LOTES "A-CUATRO", "A-CINCO", "A-SEIS", "A-SIETE" de la subdivisión del lote Letra "A", pte. de los Lotes 1, 2 y 6 de la Mza. "A".-

Lugar: Calle Sarmiento N°46/52/58/64

Localidad: CDAD. DE LOS JURIES - B° CENTRO

Departamento: TABOADA

Sup. Afectada Total: 1628,40m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES "A-CUATRO", "A-CINCO", "A-SEIS", "A-SIETE" de la subdivisión del lote Letra "A", pte. de los Lotes 1, 2 y 6 de la Mza. "A".-

Insc. en el RGPI:

M.F.R. N° 27-2946 - Dpto. Belgrano - 16/09/1.992 (Lote "A-CUATRO"),

M.F.R. N° 27-2947 - Dpto. Belgrano - 16/09/1.992 - (Lote "A-CINCO"),

M.F.R. N° 27-2948 - Dpto. Belgrano - 07/01/2.011 - (Lote "A-SEIS"),

M.F.R. N° 27-2949 - Dpto. Belgrano - 16/09/1.992 - (Lote "A-SIETE").-

Superficie según Título:

407,20 m2 LOTE A-CUATRO

407,20 m2 LOTE A-CINCO

407,00 m2 LOTE A-SEIS

407,00 m2 LOTE A-SIETE

Padrones:

27-00-009885 (Lote A-CUATRO),

27-00-009890 (Lote A-CINCO),

27-00-009891 (Lote A-SEIS),
 27-00-009892 (Lote A-SIETE)
 Titular: Herrera, Florencio; Herrera de
 Gonzalez, Agustina; Herrera, Luis
 Argentino; Herrera, Pastora; Herrera
 Basilia Modesta; Herrera, Sixta; Herrera
 de Lopez Luisa; Lopez, Luis Eduardo;
 Gonzalez, Fernanda Emilse. -
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N°: 3506257. -
 Santiago del Estero, 27/5/2026
 MAGALI PERGOLES - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
 Ministerial Serie "A"? N° 35/2011,
 Modificatorias y Complementarias
 emitida por Fiscalía de Estado y
 Resolución N° 120/78 y Complementarias
 emitidas por la D.G.C de fecha
 29/04/2022, notifico a interesados o
 representantes,? que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del Plano de Levantamiento
 Territorial para Prescripción Adquisitiva,
 con fecha de operaciones el día 29 de
 Diciembre de 2025, encomendado por:
 NOMBRE Y APELLIDO: HUENUPI
 CATRIHUEL Juan Antonio, D.N.I. N°
 92.113.088 y ELWART INES, D.N.I. N°
 5.755.682
 INMUEBLE: "PTE. DE UNA
 FRACCION DE TERRENO
 PROYECCION PARQUE AGUIRRE-
 RIBERA RIO DULCE"
 LUGAR: calle Manuel Argañaraz N°
 1098, Barrio La Católica, ciudad Santiago
 del Estero.
 LOCALIDAD: Santiago del Estero.
 DEPARTAMENTO: CAPITAL
 SUPERFICIE TOTAL: 1547.15 m2
 Conforme a los datos de la D.G.C.:
 INMUEBLE: Fracción de Terreno,
 Proyecto Prolongación del Parque
 Aguirre- Rivera del Rio Dulce (S/Título.)
 INSC. EN EL R.G.P.I.: M.F.R. N°
 7S-10.585 (02/09/1997)
 SUPERFICIE S/TITULO: 165 Has
 6117.29 m2 (origen)
 PADRON N°: 01-01-108753 (Origen)
 TITULAR: SUPERIOR GOBIERNO DE
 LA PROVINCIA

Estableciendo como punto de arranque el
 esquinero SUR sobre calle Manuel
 Argañaraz Expte. N°: 5790250
 (Antecedente: Expte. 2922-28-23)
 Santiago del Estero, 26/05/2026
 VICTORIA BUCCI - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:
 POSEEDOR: VILLALBA JORGE
 OSCAR
 INMUEBLE: LOTE DE TERRENO EL
 QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL
 LOTE N° 5 DE LA COLONIA LAGO
 MUYOY Y SE DESIGNA COMO LOTE
 N° 17
 UBICADO: CAMINO VECINAL CNIA.
 LAGO MUYOY
 DPTO: AVELLANEDA
 SUP. AFECTADA TOTAL: 24 Has 88
 As 36,69 Cas Conforme a los datos de la
 D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M°F°R°
 N° 04-3699 FECHA: 15/04/2024
 TITULAR: BEDOYA BARGAS EDGAR
 DANIEL Y PAZ NAZARENO
 ROBERTO
 PADRON N°: 05-1-03972
 SUPERFICIE: S/TITULO: 24 Has 88 As
 36,69 Cas
 Expediente N° 4593257
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:
 POSEEDOR: PAEZ MARCOS

ALFREDO
 INMUEBLE: FRACCION PARTE DEL
 LOTE DE TERRENO DESIGNADO
 CON EL N°10
 UBICADO: CAMINO VECINAL
 LLAJTA MAUCA
 DPTO: TABOADA
 SUP. AFECTADA TOTAL: 232 Has 79
 As 67,25 Cas Conforme a los datos de la
 D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M° F° R°
 N° 27-0837, Fecha 31/05/2005
 TITULAR: PROYECTO ALFA S.A
 PADRON N°: 27-0-6544
 SUPERFICIE: S/TITULO: 300,00 m²
 Expediente N° 1537263
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
 INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados o
 representantes, que en la Dirección
 General de Catastro se tramita la
 registración del plano de levantamiento
 territorial para prescripción adquisitiva,
 encomendado por:
 POSEEDOR: LEDESMA NORBERTO
 RICARDO
 INMUEBLE: FRACCION PARTE DE
 LOS LOTES 231, 224 Y 211 Y LOS
 LOTES 232 Y 223 UBICADOS EN LA
 COLONIA DE REAL SAYANA
 UBICADO: COLONIA REAL SAYANA
 CAMINO VECINAL
 DPTO: AVELLANEDA
 SUP. AFECTADA TOTAL: 138 Has 10
 As 73,13 Cas Conforme a los datos de la
 D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M°F°R°
 N° 04-2085 FECHA: 31-10-2003 L. 231
 M°F°R° N° 04-2086 FECHA: 31-10-2003
 L. 232; M°F°R° N° 04-2083 FECHA:
 31-10-2003 L. 223; M°F°R° N° 04-2084
 FECHA: 31-10-2003 L. 224; M°F°R° N°
 04-2082 FECHA: 31-10-2003 L. 211
 TITULARES DE DOMINIO: RACITI
 JULIO CESAR, BINNER DANIEL
 ANELO
 PADRONES N°: 05-1-03662 L. 211;

05-1-03683 L. 231; 05-1-03675 L. 223;
05-1-03684 L. 232; 05-1-03676 L. 224
SUPERFICIE: S/TITULO: LOTE N° 231,
SUP. S/TITULO: 25 Has 70 As 47 Cas
SUP. AFECTADA AL TITULO: 24 Has
50 As 09,80 Cas
LOTE N° 232, SUP. S/TITULO: 30 Has
87 As 56 Cas, SUP. AFECTADA AL
TITULO:
30 Has 87 As 56 Cas
LOTE N° 224, SUP. S/TITULO: NO
CONSIGNA, S/PLANO: 24 Has 59 As 78
Cas
SUP. AFECTADA AL TITULO: 23 Has
52 As 09,87 Cas
LOTE N° 223, SUP. S/TITULO: 36 Has
23 As 300 Cas SUP. AFECTADA AL
TITULO:
36 Has 23 As 300 Cas
Expediente N° 1528264
El punto de arranque establecido será el
Noroeste
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2026
HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro se tramita la
registración del plano de levantamiento
territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR: LUNA JOSE CARLOS
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO
DESIGNADO CON EL N° 130 DE LA
MANZANA 89
UBICADO: Ciudad de Añatuya Av. San
Martín s/N° Barrio Obrero
DPTO: TABOADA
SUP. AFECTADA TOTAL: 300,00 m²
Conforme a los datos de la D.G.C
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R.
27-0471 (FECHA: 24-10-1975)
TITULAR: CONTRERA DIONOCIO
AGAPITO
PADRON N°: 27-01-15448
SUPERFICIE: S/TITULO: 300,00 m²
Expediente N° 1301260
El punto de arranque establecido será el
Noroeste
Santiago del Estero, 27 de Mayo de 2026

HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
(09/12/2021), notifico a interesados, que,
en la dirección del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Nombre y Apellido: Huilla Catina
Agropecuaria S.A
Inmueble: Parte de Fracción de Terreno,
denominado Lote 3, Pte. de "El Saladillo"
Lugar: Camino Vecinal S/N°
Localidad: San Isidro
Departamento: Banda
Sup. Total: Sup. Total, 561Has 09As
28,44Cas. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 3
Insc. En el RGPI: Mat. F°R° 10-0219
Antc. Grafico Afectado: Plano N°3114
Leg. 05; Dup. N°425 Dpto. Banda; Dup.
N°281 Dpto. Banda
Padrón/es: 06-1-04018
Sup. S/Titulo: 699Has 4147m2
Titular/es: Mulchand, Mario Adolfo
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.
Expediente N°: 3085253
Santiago del Estero, 28/05/2026
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha
09/12/2.021, notifico a interesados o
representantes, que, en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Nombre y Apellido: Silvina Marcela
García Suarez.
Inmueble: Fracción de Terreno Pte.Lote
C2,Pte.integrante Lote "C" ,Pte. a su vez
del Lte.N°2 de Santa Justina.
Lugar: Santa Justina ,Camino Vecinal.
Localidad: Santa Justina.
Departamento: Moreno.
Superficie Afectada: 2184 Has. 03 As.
24,81 Cas..-

CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.

Inmueble: Fracción de Terreno Pte.Lote
C2,Pte.integrante Lote "C" ,Pte. a su vez
del Lte.N°2 de Santa Justina.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. N°
16-2224 (13/09/2002)

Padrón: 16-2-00998.-

Superficie Según Título: 2275 Has. 95 As.
29 Cas.36 dm2

Titular: Ustarroz, Javier Alberto
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NO

EXPEDIENTE N° 978254

Santiago del Estero, 28/05/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha
09/12/2.021, notifico a interesados o
representantes, que, en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del Plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Nombre y Apellido: Coronel, Olga
Beatriz.

Inmueble: Fracción de San José de Flores.

Lugar: Camino Vecinal S/N° .

Localidad: San José de Flores.

Departamento: Robles.

Superficie Total Afectada: 5 Has. 84 As.
81,05 Cas.

CONFORME A LOS DATOS DE LA
D.G.C.

Inmueble: Parte Fracción de terreno
ubicado en el distrito Janta..

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 22 -
7286 (16/07/2013)-Dpto.Robles.

Padrón: 22-0-00375.

Superficie Según Título: Superficie
calculada 33 Has .22 As. 11,88 Cas.

Titular: De La Cruz Andres, Pacheco
Mercedes María.

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero NE

EXPEDIENTE N°:131254

Santiago del Estero, 28/05/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: González, José Hipólito.-

Inmueble: Lote "A" parte en Puestito de San Antonio S/T - parte del Lote A-24 S/P.-

Lugar: Calle Victoriano Hilario Gamietea S/N° - B° La Alhambra.-

Localidad: Puestito de San Antonio - Ciudad.-

Departamento: Capital.-

Superficie Afectada Total: 7303,87m².-
CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Lote "A" parte en Puestito de San Antonio S/T - parte del Lote A-24 S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: N°1275 F°917 Año1964 (12/06/1964) Dpto. Capital.-

Padrón: 01-03-003377.-

Superficie Según Título: 47Has 22As 12Cas.-

Titular: Lidoro Bautista Cancinos.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°5063255

Santiago del Estero, 27 / 05 / 2026

JULIO DANTE VILLAGRAN

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: PAZ HECTOR RICARDO.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE BARRANCAS.

Lugar: RUTA PROV. N°1 S/N.

Localidad: BARRANCAS.

Departamento: SAN MARTIN.

Sup. Afectada: 3574,13m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: BARRANCAS.

Insc. en el RGPI: N°23 F°17 AÑO 1957; N°24 F°18 AÑO 1957 Y N°06 F°80 AÑO 1975 - DPTO. SAN MARTIN.

Sup. S/Título: 2650Has. 56As. 23Cas. (DOMINIOS N°23 F°17 AÑO 1957 Y N°24 F°18 AÑO 1957), 2650Has. 53As. 23Cas. (DOMINIO N°06 F°80 AÑO 1975)

Padrón: 24-0-01422.

Titulares: SARA MELITONA DEL ROSARIO LAMI HERNANDEZ DE AGÜERO, PEDRO JOSE LAMI HERNANDEZ, ALBERTO JOSE CLEMENTE LAMI HERNANDEZ Y JOSE MARIA ISIDORO LAMI HERNANDEZ.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 194263 del Año 2026

Santiago del Estero, 27/05/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: BADE, MARIA ESPERANZA. -

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 1 Y A2 DE HORNO BAJADA (S/T), PTE DE LOS LOTES A1 Y A2 (S/P).-

Lugar: AV. NUÑEZ DEL PRADO S/N° - B° EL BOSQUE.-

Localidad: LA BANDA.-

Departamento: BANDA.-

Sup. Total: 14.452,93 m².-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES A1 Y A2.-

Insc. En el RGPI: N°2 F°2 AÑO 1.959 (DPTO. BANDA) LOTE 1 (ST)/ A1 (S/P) 05-4244 F.I.R: 25-08-1.978 LOTE A2.- Superficie según Título: LOTE 1: 17 HAS 05 AS 62 CAS, SUP. AFECTADA: 1634,88 m².-

LOTE A2: 1 HA 47 AS 25 CAS, SUP. AFECTADA: 1 HA 28 AS 18,05 CAS.- Antecedente Grafico: Plano N°11.480 Leg. 05 bajo Expte. N°2.064-28-2.025 de Fecha 05-01-2.026, obrante en el archivo gráfico de la D.G.C.-

Padrones: 06-01-693243 (Lote 1/A1) - 06-01-693244 (Lote A2).-

Titular: Rita Villalba (Lote 1/A1) - Oscar Enrique Tavip, Roberto Aroldo Castillo (Lote A2).-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1940260.-

Santiago del Estero, 25/05/2026

M. ANABEL BAIGORRIA - ING. AGRIM.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC- 2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: JULIO ALEJANDRO GONZALEZ

Inmueble: Lote 1 de la división de las Aurelias Distrito El Polear

Lugar: Camino Vecinal S/N

Localidad:" LA BAJADA"

Departamento: BANDA

Sup. S/Título: 8.855,3948m²

Sup. afectada=1.241,42m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: Mat. F° Real:05-2650 (17/11/76)

Padrón: 06-01-22421

Titular: Cipriano de Jesús Ávila Iramain

Establecido como punto de arranque el esquinero S-E (F)

Exp.N°884265

LA BANDA, 19/05/2026

LUNA LUIS ALBERTO

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del

plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: ENRIQUE TEODORO GONZALEZ; CLAUDIO SEBASTIAN GONZALEZ; ALFREDO FRANCISCO GONZALEZ Y CRISTIAN ABEL GONZALEZ

Inmueble: LOTE DE TERRENO, ubicado sobre la calle Garay, esq. Necochea, Designado con el N°9 de la Mza.3, designado con la letra "A"

Lugar: calle NECOCHEA N°188 esq. GARAY N°791

Localidad: LA BANDA

Departamento: BANDA

Sup. S/Título: 183,26 m2

Sup. afectada=186,92 m2

Conforme a los datos de la D.G.C.

Insc. en el RGPI: Mat. F° Real: 05-12983 (19/07/91)

Padrón: 06-01-693177

Titular: MONSERRAT, RAUL VALENTIN

Establecido como punto de arranque el esquinero S-E (A)

Exp.N°1215260

LA BANDA, 12/05/2026

LUNA LUIS ALBERTO

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGUEZ LEAL RICHARD ALEXANDER.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 3 DE LA MZA. D.

Lugar: CALLE TENIENTE CORONEL GARCIA S/N.

Localidad: BREA POZO.

Departamento: SAN MARTIN.

Sup. Afectada: 318,79m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 3 DE LA MZA. D.

Insc. en el RGPI: N°21 F°54 AÑO 1974 F.I.R.: 21/06/1974- DPTO. SAN MARTIN.

Sup. S/Título (calc.): 1250,00m².

Padrón: 24-00-000588.

Titular: TREJO JUAN NEPOMUCENO. Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 54262 del Año 2025

Santiago del Estero, 27/05/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGUEZ LEAL YONATHAN EZEQUIEL.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE BARRANCAS.

Lugar: RUTA PROV. N°1 S/N.

Localidad: BARRANCAS.

Departamento: SAN MARTIN.

Sup. Afectada: 29Has. 20As. 50,73Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: BARRANCAS.

Insc. en el RGPI: N°23 F°17 AÑO 1957; N°24 F°18 AÑO 1957 Y N°06 F°80 AÑO 1975- DPTO. SAN MARTIN.

Sup. S/Título: 2650Has. 56As. 23Cas. (DOMINIOS N°23 F°17 AÑO 1957 Y N°24 F°18 AÑO 1957), 2650Has. 53As. 23Cas. (DOMINIO N°06 F°80 AÑO 1975)

Padrón: 24-0-01422.

Titulares: SARA MELITONA DEL ROSARIO LAMI HERNANDEZ DE AGÜERO, PEDRO JOSE LAMI HERNANDEZ, ALBERTO JOSE CLEMENTE LAMI HERNANDEZ Y JOSE MARIA ISIDORO LAMI HERNANDEZ.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 170261 del Año 2025

Santiago del Estero, 27/05/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha

(09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGUEZ LEAL BRIAN GONZALO.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES N°3 Y N°4 DE BARRANCAS.

Lugar: RUTA PROV. N°1 S/N.

Localidad: BARRANCAS.

Departamento: SAN MARTIN.

Sup. Afectada: 45Has. 38As. 72,27Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N°3 DE LOS VIEYRA Y LOTE N°4 DE LOS TREJO.

Insc. en el RGPI: N°2 F°1vto. AÑO 1932 F.I.R.: 05/02/1932- DPTO. SAN MARTIN.

Sup. S/Título: 216Has. 21As. 45cm². (LOTE N°3 DE LOS VIEYRA) Y 217Has. 01As. 18Cas. (LOTE N°4 DE LOS TREJO)

Padrón: 24-0-00169 (Lote 3) Y 24-0-00376 (Lote 4).

Titulares: HEREDEROS DE CELEDONIS TREJO Y ANTONIO DE LA ROSA VIEYRA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 915263 del Año 2025

Santiago del Estero, 27/05/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGUEZ LEAL BRIAN GONZALO.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES N°3 Y N°4 DE BARRANCAS.

Lugar: RUTA PROV. N°1 S/N.

Localidad: BARRANCAS.

Departamento: SAN MARTIN.

Sup. Afectada: 45Has. 38As. 72,27Cas.
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTE N°3 Y LOTE N°4.
 Insc. en el RGPI: N°2 F°1vto. AÑO 1932
 F.I.R.: 05/02/1932- DPTO. SAN MARTIN.
 Sup. S/Título: 216Has. 21As. 45cm².
 (LOTE N°3) Y 217Has. 01As. 18Cas.
 (LOTE N°4)
 Padrón: 24-0-00169 (Lote 3) Y
 24-0-00376 (Lote 4).
 Titulares: HEREDEROS DE
 CELEDONIS TREJO Y ANTONIO DE
 LA ROSA VIEYRA.
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N° 915263 del Año 2025
 Santiago del Estero, 27/05/2026
 OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
 Interna, N°167-DGC-2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:
 NOMBRE Y APELLIDO: RODRIGUEZ
 LEAL BRIAN GONZALO.
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO

PARTE DE BARRANCAS.
 Lugar: RUTA PROV. N°1 S/N.
 Localidad: BARRANCAS.
 Departamento: SAN MARTIN.
 Sup. Afectada: 3763,58m².
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: BARRANCAS.
 Insc. en el RGPI: N°23 F°17 AÑO 1957;
 N°24 F°18 AÑO 1957 Y N°06 F°80 AÑO
 1975- DPTO. SAN MARTIN.
 Sup. S/Título: 2650Has. 56As. 23Cas.
 (DOMINIOS N°23 F°17 AÑO 1957 Y
 N°24 F°18 AÑO 1957), 2650Has. 53As.
 23Cas. (DOMINIO N°06 F°80 AÑO
 1975)
 Padrón: 24-0-01422.
 Titulares: SARA MELITONA DEL
 ROSARIO LAMI HERNANDEZ DE
 AGÜERO, PEDRO JOSE LAMI
 HERNANDEZ, ALBERTO JOSE
 CLEMENTE LAMI HERNANDEZ Y
 JOSE MARIA ISIDORO LAMI
 HERNANDEZ.
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.O.
 Expediente N° 5693257 del Año 2025
 Santiago del Estero, 27/05/2026
 OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
 (09-12-2021), notifico a interesados, que
 en la Dirección General de Catastro, se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:
 Nombre y Apellido: Noelia Noemí Paz.-
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO
 PTE. DEL LOTE 19.-
 Lugar: Calle San Martín N° 748. Barrio
 Francisco de Aguirre.-
 Localidad: Santiago del Estero.-
 Departamento: Capital.-
 Sup. Total: 338,28m².-
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: LOTE 19.-
 Insc. En el RGPI: N°513 T°46 F°388 Año
 1.945 (F.I.R. 19/09/1.945) Dpto. Capital.-
 Superficie según Título (calc.):
 343,43m².-
 Padrón: 01-01-003884.-
 Titular: Dominga Sequeira de Paz.-
 Estableciendo como punto de arranque, el
 esquinero N.E.
 Expediente N°: 963260.-
 Santiago del Estero, 27/05/2026
 JORGE ORIETA FERNANDEZ - Ing.
 Agrim.

EDICTOS CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA
 CIUDAD CAPITAL EN ACUERDO DE
 SECRETARIOS;
 DECRETA:
 ARTICULO 1: Fijase el 2 de Agosto del
 año 2026 como fecha para realizar las
 elecciones de INTENDENTE y DOCE
 (12) CONCEJALES TITULARES Y
 DOCE (12) CONCEJALES SUPLENTE
 de la Ciudad Capital.-
 ARTICULO 2: Convócase al electorado

de la Ciudad de Santiago del Estero para
 que, en la fecha fijada en el artículo
 primero, proceda a elegir en forma directa
 y a simple pluralidad de sufragios,
 INTENDENTE MUNICIPAL y DOCE
 (12) CONCEJALES TITULARES Y
 DOCE (12) CONCEJALES
 SUPLENTE de Ciudad Capital,
 conforme lo establece la Carta Orgánica
 Municipal y la Ordenanza Electoral
 Municipal Nro. 2433, utilizando para la
 presente elección el
 Padrón Electoral Nacional vigente que
 corresponda a la Jurisdicción de la Ciudad

Capital, al que se agregara el padrón de
 extranjeros.-
 ARTICULO 3: El Intendente y los
 Concejales que resulten electos, asumirán
 sus cargos por el periodo comprometido
 entre el 31 de Octubre del 2026 hasta el
 31 de Octubre del 2030.-
 ARTICULO 4: La presente elección podrá
 ser realizada en forma simultánea con los
 demás Municipios de la Provincia cuya
 convocatoria fuere dispuesta para el día
 02 de Agosto del 2026.
 En consecuencia, el Tribunal Electoral
 Municipal deberá solicitar al Tribunal

Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su Jurisdicción los actos preelectorales y poselectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular la aprobación de las boletas

electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, control del desarrollo del escrutinio, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 123 inciso C de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y diarios de mayor

circulación por el termino de cinco (5) días y archívese.

Ing. NORMA ISABEL FUENTES - Intendente

e. 28 mayo - v. 03 junio

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 13° Nominación Colegio de Jueces 2° de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados: **"ROSSI MIGUEL ANTONIO Y HERRERA ROSA ALBINA s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° 794789.** Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSSI MIGUEL ANTONIO y HERRERA ROSA ALBINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Santiago del Estero, 26 de Marzo de 2026
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1873 - e.02 junio - v.02 junio - p.120 - \$500

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de Catorceava Nominación del Colegio de Proceso N° 2 Dra. María Isabel Torres Bruchman. Secretario, Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia, en los autos caratulados: **"EXPTE N° 804.418 CHAZARRETA, JOSE FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de CHAZARRETA JOSE FRANCISCO la que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley (Art.2340 del C.C.C.). Publíquese edicto por UNA VEZ en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación

bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Mayo de 2026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°1874 - e.02 junio - v.02 junio -p.120 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil-Colegio 2, en autos caratulados: **"MONTEZ MERCEDES AMADEO Y AGUERO MARIA ASUCENA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 802339.** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro de término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Fdo. por: Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR.. MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2026.-

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°1875 - e.02 junio - v.02 junio - p.120 - \$500

EDICTO

"EXPTE. N°767764- ROSSI ÁNGEL BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 13° NOMINACION, SANTIAGO DEL ESTERO, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Estando justificado el fallecimiento de ROSSI ANGEL

BAUTISTA, CON DNI N° 14.879.747, con el acta de defunción glosada a fojas 20, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO, cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante EDICTOS que se publicaran UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION para dentro de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. (Art. 2.340 CCY CN) FDO. Dra. JORGE ADELA CELESTINA -JUEZA- Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA.

Secretaría, 14 de Mayo de 2026.-

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría

N°1877 - e.02 junio - v.02 junio - p.120 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por **BRIZUELA RAMON ALEJANDRO** para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. DR. MACIAS LUIS R., (J U E Z) . S E C R E T A R I O : MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. Secretaría, 29 de Mayo de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°1883 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO Civil V.- Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO, **Expte. N° 807709 en AUTOS: "LEZANA EDUARDO ALBERTO, S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Santiago del Estero, 29 de Mayo de dos mil veintiséis. Cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, 29 de Mayo de 2026. -
Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N° 1884 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

SEÑOR JUEZ DE CIVIL COLEGIO 2 - SECRETARIA DE PROCESOS en Autos: **"CARRASCO SALIDO JOSE - SUCESION AB INTESTATO- EXPTE N° 715818"**. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CARRASCO SALIDO JOSE, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, Santiago del Estero 11 de Mayo de 2026.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria
N° 1887 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación de Santiago del Estero, Dra. María Cecilia Paskevicius, en Autos: **EXPTE. N° 807.516 "FINNO ELVIRA ESTELA sobre SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc. de ELVIRA ESTELA FINNO para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 28 DE MAYO DE 2026. Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N° 1888 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 13° Nominación de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Juez DRA. JORGE, ADELA CELESTINA en **EXPTE. N°: 786921 en AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO RAMON ARMANDO sobre SUCESION AB -INTESTATO."** Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. CARDOZO RAMON ARMANDO DNI N° 11.363.155, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 Abril del 2026
FELIX PATRICIO PERNIGOTTI -
Oficial A/C de Secretaría
N° 1893 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE DECIMO CUARTO NOMINACION COLEGIO DE JUECES 2 CAPITAL. AUTOS; **Expte: 804482 ARAGON ELVA GRACIELA sobre SUCESION AB- INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y a los acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C) Fdo. JUEZ Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN. SECRETARIO DR. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA.

Santiago del Estero, 01 Junio del 2026.-
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 1894 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 3° NOM. En autos caratulados **Expte. Nro.: 807554 HONORIO CORVALAN S/ SUCESION AB- INTESTATO,-** Encontrándose justificado el fallecimiento de HONORIO CORVALAN DNI

N° 7.168.467 conforme acta de defunción de fojas 7, téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO, el que se admite en cuanto por procediere. Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 704 del CPCC a los fines del art. 714 CPCC. En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín oficial Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE, Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N° 1896 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL 1° NOM. CIRCUNSCRIPCION BANDA en autos caratulados: **Expte.: 149068 - GEREZ ANUNCIACION MYRIAM NOEMI S/ SUCESION AB- INTESTATO** Declárese abierto el presente SUCESORIO del extinto: GEREZ ANUNCIACION MYRIAM NOEMI. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DÍAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. por: Jueza DRA. ROXANA DEL VALLE VERA.

Secretaría, 18 de Mayo de 2026
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaría
N° 1897 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

En los autos caratulados: **"EXPTE. N° 37.475 - VEGA KEMEL, GEORGINA MARIANELLA C/ FARIAS, FRANCISCO ALBERTO S/ AUTORIZACIÓN PARA RADICARSE EN OTRO PAÍS"**, que

tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 14 de mayo del dos mil veintiséis. [...] Cita y emplaza al Sr. FRANCISCO ALBERTO FARIAS, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente, conforme lo dispuesto por los Arts. 148, 149 y 346 del C.P.C.C. Publíquense por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero, mayor circulación del domicilio del demandado. Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti.

Añatuya, 22 de Mayo de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1880 - e.02 junio - v.08 junio - p.100 - \$3000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N° 1 en Autos: Caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RUIZ ARIAS FRANCISCO MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA"** - Expte. N°792.006 comisiona Mart. Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día once (11) de Junio del 2026 a horas doce (12:00) y/o día subsiguiente hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de éstos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta un automóvil AÑO 2023 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO AG182LV, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON VTI N° 115 -BUSSINES AM22.5, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10PRAM00072, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 8BC6CNFPAR6522704, la que se desarrollará de la siguiente forma: al contado, con base del capital reclamado que asciende a la suma de pesos (\$18.417.871,00) debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como

seña y a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación en el plazo de cinco días. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijados, se realizará nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada, y si volviera a fracasar se efectuará nuevamente con media hora de diferencia y sin base y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha, no se registra al no estar empadronado en el sistema recaudador. El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado RAMIREZ VILLALBA, MARIA FERNANDA. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 20 de Mayo de 2026. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1889 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 350 - \$ 4000

EDICTO

Por: Mart. Nicolás Alfredo Córdoba Soria Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N° 1 en autos caratulados **" CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ARANDA SANDRA PAOLA EJECUCIÓN PRENDARIA"** - Expte. N° 769.015 comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día once (11) de Junio del 2026 a horas once (11:00) y/o día subsiguiente' hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y

exhibe; DOMINIO AF277VC, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0002124, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO .DE CHASIS 8ADUWNFPANG556788, la que se desarrollará de la siguiente fona: al contado, con base del, capital reclamado que asciende a la suma de pesos (\$23.478.925,00) y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta del precio y el diez por ciento(10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación en el plazo de cinco días. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijado, se realizará nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada, y si volviera a fracasar se efectuará nuevamente con media hora de diferencia y sin base. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 04/05/2026, en la suma de pesos (\$1.276.058,76). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940, . Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado RAMIREZ VILLALBA; MARIA FERNANDA. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaría, 20 de Mayo de 2026

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1890 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 360 - \$ 4000

"PROQUIMIA S.A.S."

Denominacion Social

En fecha 20/02/2026 se reúnen los Sr. DIEGO MAURICIO AMERIO MARTINEZ, DNIN.°36.122.749, nacido el día 21 de octubre de 1991, soltero,

argentino, Comerciante, con domicilio en Chasqui número 257, Barrio Sarmiento de esta Ciudad Capital, C.U.I.T. N° 20-36122749-3, correo electrónico dmauricioamerio@gmail.com y el Sr. MARIO ALBERTO FLAVIO AMERIO, DNI N° 17.236.880, nacido el día 9 de noviembre de 1964, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedro Gallo N° 364, Barrio Autonomía de esta Ciudad Capital, C.U.I.T. N° 20-17236880-9, correo electrónico mafamerio@yahoo.com.ar, resuelven constituir "PROQUIMIA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Av. Independencia número 1599, de esta ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá el/los siguientes objetos: A.- Venta, Elaboración, Fraccionamiento, Distribución y Comercialización de insumos de limpieza e higiene general y Bazar. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona humana, socio, que asumirán como Administrador, que durarán hasta su reemplazo, 03 (tres) años debiendo designar administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Diego Mauricio Amerio y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mario Alberto Flavio Amerio, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Av.

Independencia número 1599, de esta ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.

FACUNDO DANIEL KARAM DE LA CRUZ - Abogado

N° 1876 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 350 - \$2500

"MISTOL GRANDE S.A.S."

Acta Complementaria N° 1

En Santiago del Estero, al día 29 de Mayo de 2026 siendo las 20 horas, en el domicilio legal y sede social, ubicado en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente asamblea general complementaria a la inscripción de la sociedad de "MISTOL GRANDE S.A.S.", en primera convocatoria, con la presencia de la Socia Accionista y Administradora Titular Sra. Romero Adriana Elizabet, D.N.I. N° 14.637.054, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Viuda, 64 años de edad, nacida el día 08 de Agosto de 1961, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-14637054-9; y el Administrador Suplente Sr. Usieto Romero Carlos Adrián, D.N.I. N° 35.106.330, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 35 años de edad, nacido el día 09 de Marzo de 1990, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-35106330-1; toma la palabra la presidenta de la asamblea la Sra. Romero Adriana Elizabet quien manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento (100%) de la socia accionista con derecho a voto, por lo cual la asamblea tiene quórum legal para sesionar, realizándose la misma bajo la forma expresamente autorizada por el art. 237 in fine de la ley 19550 (Asamblea Unánime).

Como primera medida, la presidenta de la asamblea la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet, consulta si existe alguna disconformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose objeciones.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Designación de firmante para suscribir el acta de la presente asamblea.
2. Ratificación de la designación del Administrador Suplente de la Sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S." y aceptación formal del cargo.
3. Tratamiento del aporte de garantía de la Socia Administradora Titular.
4. Informar el correo electrónico de la socia y de la sociedad.
5. Tratamiento de la excepción en las facultades enumeradas en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "MISTOL GRANDE S.A.S." respecto a la Ley de Entidades Financieras.
6. Tratamiento de la excepción en las facultades enumerada en el Objeto Social del instrumento constitutivo de "MISTOL GRANDE S.A.S." respecto a la Ley de Corretaje Inmobiliario.

Siendo las 20:15 hs toma la palabra la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet a fin de comenzar con el tratamiento del primer punto del orden del día, se designa a la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet para que suscriba el acta. Se aprueba por unanimidad. La Socia Sra. Romero Adriana Elizabet toma la palabra nuevamente y propone además de la anterior firma, propone al Sr. Usieto Romero Carlos Adrián para que también firme el acta complementaria, para así dejar asentada formalmente la aceptación de su designación como "administrador suplente" de la sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S.". Se aprueba en forma unánime.

Al considerarse el segundo punto del orden del día, se ratifica la designación como administrador suplente de la sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S." al Sr. Usieto Romero Carlos Adrián, que por instrumento privado de fecha 29/05/2026,

acepta en forma expresa, presta su conformidad y que, por otro lado, se decide también formalizar la aceptación del cargo por medio de la presente acta complementaria, revistiendo el carácter de declaración jurada para el Sr. Usieto Romero Carlos Adrián. Se aprueba en forma unánime.

Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día, se constituye la garantía de la socia administradora titular, la Sra. Romero Adriana Elizabet, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) el cual se integra en el mismo acto y se lo realiza en efectivo. Se aprueba por unanimidad.

Como cuarto punto del orden del día, a los efectos de informar al Registro Público de Comercio de Santiago del Estero sobre los correos electrónicos de la integrante de la sociedad y de la sociedad, se aprueba en forma unánime informar los siguientes: 1) Correo electrónico de la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet: romerita_a@hotmail.com ; 2) Correo Electrónico del Administrador Suplente Sr. Usieto Romero Carlos Adrián: car_usieto@hotmail.com ; 3) Correo electrónico de la Sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S." : mistolgrandesas@gmail.com ;

Dando cumplimiento al quinto punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S.", los integrantes manifiestan de forma unánime que no poseen actividades financieras o de financiación, y que si se relacionaran con alguna actividad similar o accesorio, declaran que sus facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de entidades financieras, y que a su vez todas las operaciones financieras que fuera a realizar la sociedad serán llevadas a cabo con capitales propios y no de terceros.

Dando cumplimiento al sexto punto del orden del día, con respecto a la Cláusula Cuarta del instrumento constitutivo perteneciente a la sociedad "MISTOL GRANDE S.A.S.", los socios manifiestan

de forma unánime que su actividad inmobiliaria y facultades se encuentran exceptuadas de la Ley de corretaje inmobiliario.

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hs firmando de conformidad la socia accionista, la administradora titular y el administrador suplente.

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Publico

N° 1878 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 888 - \$4500

"MISTOL GRANDE S.A.S."

Constitución e Inscripción de

Sociedad por Acciones Simplificada

Constitución. Instrumento Privado del 29 de Mayo de 2026. Socia: la Sra. Romero Adriana Elizabet, D.N.I. N° 14.637.054, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Viuda, 64 años de edad, nacida el día 08 de Agosto de 1961, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-14637054-9; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "MISTOL GRANDE S.A.S.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Gerenciamiento, administración y explotación de Estudio de Profesionales. a) Estudio Contable e Impositivo: La sociedad prestará servicios de asesoramiento y consultoría contable, impositiva, tributaria, societaria, comercial, laboral, concursal, patrimonial, económica, corporativa y cualquier otro vinculado con las ciencias económicas y sus disciplinas accesorias y complementarias. Dichos servicios podrán ser prestados en forma directa o a través de profesionales contadores públicos, nacionales o provinciales, que podrán

revestir el carácter de accionistas o empleados de la sociedad, matriculados en los colegios y/o consejos profesionales de ciencias económicas correspondientes a la jurisdicción de ejercicio, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior. La actividad incluye, sin carácter limitativo: preparación y revisión de estados contables y balances de todo tipo de entes; confección y presentación de declaraciones juradas impositivas y previsionales; asesoramiento en materia de impuestos nacionales, provinciales y municipales; representación ante organismos recaudadores; preparación de informes, dictámenes y certificaciones contables; auditoría externa e interna; pericias contables judiciales y extrajudiciales; y asesoramiento en procedimientos concursales, preventivos y de reestructuración patrimonial. 2) Gerenciamiento, administración y explotación de Empresa Distribuidora de productos de consumo masivo: Actividad Comercial Mayorista y Minorista. 3) Gerenciamiento, administración y explotación de Empresas de Transporte. 4) Gerenciamiento, administración y explotación de empresas Agropecuaria y Ganadera. 5) Gerenciamiento, administración y explotación de empresa dedicada a la comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, artículos del hogar, y actividades complementarias y conexas. 6) Gerenciamiento, administración y explotación de empresa dedicada a la comercialización de artículos descartables, materiales de embalaje, plásticos, cartones, papelería, útiles y artículos de uso único. 7) Gerenciamiento, administración y explotación de empresa de venta de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos, Servicios de Programación y Consultoría informática. 8) Gerenciamiento, administración y explotación de empresas de indumentaria, ropa y accesorios de vestir. 9) Gerenciamiento, administración y explotación de Empresa de Turismo y Agencia de Viajes. 10) Gerenciamiento,

administración y explotación de empresas relacionadas con la alimentación, como ser: restaurantes, bares, confiterías, food truck, parrilladas, pastelerías, reposterías, heladerías y de similares características. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de PESOS DOS MILLONES c/00/100 (\$2.000.000.-) dividido en 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet la cantidad de 2000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES c/00/100 (\$2.000.000.-), con lo cual adquiere el 100% de las acciones, lo que le otorga el 100% de participación en la sociedad. La Socia integra en este acto en especies el 100% de las respectivas suscripciones de acciones conforme certificación de inventario de aportes que se acompaña a la documental de inscripción societaria; en consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES C/00/100.- (\$2.000.000.-). Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLÁUSULAS TRANSITORIAS. Administradora: Se designa como administradora titular a la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet, D.N.I. N° 14.637.054, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Viuda, 64 años de edad, nacida el día 08 de Agosto de 1961, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de

Santiago del Estero, CUIT: 27-14637054-9; y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Usieto Romero Carlos Adrián, D.N.I. N° 35.106.330, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 35 años de edad, nacido el día 09 de Marzo de 1990, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-35106330-1; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, y a su vez el Sr. Usieto Romero Carlos Adrián expresa su conformidad sobre el acto y designación como administrador suplente por acta complementaria de fecha 28/05/2026, celebrada en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, ciudad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/05/2026: Autorizar al C.P. Usieto Carlos Adrián D.N.I. N° 35.106.330 y a la Srta. Areal Sofia Macarena D.N.I. N° 43.558.193. CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Publico N°1879 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 949 - \$5500

MOONLIGHT S.A.

Acta De Asamblea Ordinaria N° 5

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los seis días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en su Sede Social de la Calle Alsina (O) N° 905 de esta Ciudad, los Accionistas que representan el ciento por ciento del Capital Accionario de la firma Moonlight S.A., en Asamblea Ordinaria de Accionistas, prescindiendo de la

convocatoria por encontrarse presente la totalidad del capital social; capital que se da cuenta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la reelección del Directorio por vencimiento del mandato estatutario de la firma Moonlight S.A. y 2) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta. En referencia al Punto 1) del Orden del Día, se deja constancia que el Directorio oportunamente designado conforme al estatuto social se encuentra próximo a vencer. En consecuencia, se resuelve por unanimidad la reelección del Directorio por el término de tres (3) ejercicios. Se deja constancia que se encuentran en vigencia las pólizas de la compañía ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por cada uno de sus integrantes en garantía de sus funciones, a saber: Presidente: Fernando Ariel Luna, DNI 23411426, Póliza N°. Vice-Presidente: Villarroel Claudia Gisela, DNI 31051596, Póliza N°. Ambas con fecha de vencimiento el 08-04-2027, las que se renuevan anual y automáticamente. Seguidamente, Fernando Ariel Luna designado como presidente; acepta la designación como tal, y por tanto declara bajo juramento no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 35/2023 como Persona Expuesta Políticamente. El mismo proporciona los siguientes datos personales: Nombre completo Fernando Ariel Luna, estado civil casado, profesión Comerciante, DNI 23.411.426, CUIL 20-23411426-4, con domicilio real en Independencia 338 de la Ciudad de Santiago del Estero. Por otro lado, la designación de la Sra. Claudia Gisela Villarroel en el cargo de Vicepresidente, quien acepta la designación como tal, y por tanto declara bajo juramento que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 35/2023 como Persona Expuesta Políticamente. La misma proporciona sus

datos personales que son los siguientes: Claudia Gisela Villarroel, estado civil casada, profesión Lic. En Comercialización y Marketing, DNI 31.051.596, CUIL 27-31051596-0, con domicilio real en Salta 78 Ciudad de Santiago del Estero.

En cuanto al ítem 2) se designan a los Accionistas, Sr. Fernando Ariel Luna y la Sra. Claudia Gisela Villarroel para firmar la presente Acta, con lo que se da por terminado la presente Asamblea.

DANIELA ROMANO - Contadora

N°1881 - e.02 junio - v.02 junio - p.260 - \$3000

"SENDAS S.R.L."

Acta de Reunión de Socios de Fecha

12/05/2026

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 12 de Mayo del año 2026, en la sede de la firma "SENDAS S.R.L.", CUIT 30-71187191-4, con domicilio legal en calle San Martín N°1274 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, se reúnen el señor ENRIQUE ANTONIO BONACINA, D.N.I. N°13.511.082, CUIL/T 20-13511082-6, Casado, de profesión Comerciante, nacido el 22/06/1959, domiciliado en calle Chaco N°120, de esta Ciudad; y la señora MARIA CONSTANZA BONACINA, D.N.L N°30.443.296, CUIL/T 27-30443296-4, Divorciada, de profesión Comerciante, nacida el 22/10/1983, con domicilio en Manzana "B", Lote 21, Primera Ampliación Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad.- Intervienen como únicos integrantes de la sociedad, a fin de tratar los siguientes temas del orden del día: 1) MODIFICACION DE LA CLAUSULA 4° DEL CONTRATO SOCIAL.-

MODIFICACION de la CLAUSULA CUARTA (Administración) del Contrato Social:

CUARTA: ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Sra. GABRIELA MARTINEZ, D.N.I. N°33.749.029, quien ejercerá el cargo de

Socia Gerente Tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma con su firma. Se desempeñará en su cargo durante todo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removida por la mayoría conforme lo establece la Ley General de Sociedades en su ar.160.- Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para estos casos el gerente podrá operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra entidad financiera o crediticia o de cualquier índole; comparecer en juicio por sí o por intermedio de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración., dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1881 del Código Civil, te queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social: haciéndose saber que la presente reseña es meramente enunciativa.-"

DESIGNACION DE GERENTE:

Como consecuencia de la modificación introducida, se designa como GERENTE de la sociedad a la Sra. GABRIELA MARTINEZ, D.N.I. N°33.749.029, por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo conferido en este acto, manifestando no encontrarse comprendida en las incompatibilidades ni prohibiciones legales para ejercerlo, declarando conocer las responsabilidades inherentes al mismo y firmando la presente en señal de conformidad.

CONSTITUCION DE GARANTIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los socios, la Gerente designada constituye una garantía en efectivo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a favor de la sociedad, en resguardo del

cumplimiento de sus funciones y de las responsabilidades que puedan derivarse de su actuación. El importe es entregado y recibido en la sede social, sirviendo la presente como suficiente comprobante de recepción. -

DECLARACION JURADA - PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA (PPE):

La Sra. GABRIELA MARTINEZ declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que no se encuentra comprendido en la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). La presente modificación no importa otro cambio que los estipulados en el presente instrumento, siguiendo en todo lo demás con su redacción original. -

PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano

N°1882 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 602 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL "UN CAMINO DE FRATERNIDAD"

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

Convocase a los asociados de la Asociación Civil Social "Un Camino de Fraternidad" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2026 a las 08:00 horas, con tolerancia de 30 minutos, en sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

. Elección de Autoridades: Cargos Vacantes: Presidente, Tesorero, Secretario, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo.

. Designación de asociados para refrendar el acta.

JIMENA TULA - Revisora de Cuentas

N°1885 - e. 02 junio - v. 02 junio - p. 200 - \$ 1000

EMANUEL S.R.L.

Prórroga de Gerencia - Acta N° 10

En la Ciudad de Termas de Río Hondo (Pcia. de Sgo. del Estero) se reúnen los Sres. socios Lazarte Walter Ramón D.N.I. N°26.459.527 Y LA Sra. Zulma Edit

Soria, D.N.I. N°20.594.865 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : " PRORROGA DE LA GERENCIA A CARGO DE LA SRA ZULMA EDIT SORIA por 10 (diez) años, hasta el 20 de Agosto de 2034".

Se deja constancia además que se ha realizado el depósito de \$ 50.000.00

(pesos cincuenta mil) en la cuenta de la empresa, por lo que se da por constituida la garantía y se acredita el cumplimiento de la misma.

Siendo las 22hs. del día 03/06/2024 (03 de junio de 2024) se da por terminada la reunión, firmando los socios en conformidad.

ELBA I. ELIAS DE GONZALEZ -
Escribana
N°1886 - e. 02 junio - v. 03 junio - p. 200
- \$ 2000

PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2021 Comparativo con ejercicio anterior					
	Actual 31/12/2021	Anterior 31/12/2020		Actual 31/12/2021	Anterior 31/12/2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota...)			Deudas (Nota...)		
Inversiones (Nota...)			Fondos con destino específico (Nota...)		
Cuentas por cobrar a asociados (Nota)			Previsiones (Nota...)		
Cuentas por cobrar a terceros por la actividad principal (Nota...)			TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		
Derechos a recibir servicios					
Otros créditos (Nota...)			PASIVO NO CORRIENTE		
Bienes para consumo o comercialización (Nota...)			Deudas (Nota...)		
Otros activos (Nota...)			Fondos con destino específico (Nota...)		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			Previsiones (Nota...)		
			TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL DEL PASIVO		
Inversiones (Anexo...)	450	900			
Bienes de uso (Anexo 1...)			PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	450	900
Activos intangibles (Nota...)			TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	450	900
Otros activos (Nota...)	450	900			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE					
TOTAL DEL ACTIVO	450	900			

Dr. DIEGO R. JIMENEZ - Presidente

CINTHIA HERRERA - Contadora Pública

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N° 1891 - e. 02 junio - v. 02 junio -

"TEXSGO S.R.L."

Contrato Constitutivo

En la Ciudad Capital de Sgo. del Estero, 24/09/2020, entre: FELIPE RAMÓN HERRERA, Argentino, DNI N°12.635.752, CUIL/CUIT N°20-12635752-5, nacido el 15/04/1957, divorciado, transportista, domiciliado en calle Irigoyen Norte N°66 B° Centro de la Ciudad de La Banda, de la Provincia de Sgo. del Estero; y NICOLÁS JESÚS CARRO, Argentino, DNI N°31.318.057, CUIL/CUIT N°20-31318057-4, nacido el 08/05/1985, soltero, empleado, domiciliado en Pje. Monserrat N° 3596 de

San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Conviene por este acto la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá en lo general por las disposiciones de Ley 19.550, sus modificatorias, por el CCCN, y en especial por las cláusulas: ART 1 - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "SEGMENTO MAYORISTA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Irigoyen Norte N°66 B° Centro de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda de la Provincia de Sgo. del Estero, pudiendo establecer

agencias, locales de venta, depósitos o sucursales en cualquier punto de la provincia, del país o del extranjero.- ART 2 - DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA (90) AÑOS a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución de las tres quintas partes del capital social, respetándose los procedimientos legales pertinentes.- ART 3 - OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones:

COMERCIALIZACIÓN, distribución y fraccionamiento, representación, importación y Exportación, Compra-Venta por menor y mayor de alimentos y bebidas preparados o insumos para su elaboración. Explotación de empresas y negocios de publicidad y propaganda. SERVICIO DE TRANSPORTE automotor de cargas (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado).-ART 4 - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y está representado en Doscientas (200) CUOTAS de valor nominal Pesos Cien (\$1000) cada una.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los socios suscriben el Capital Social en la siguiente proporción: A) FELIPE RAMÓN HERRERA la cantidad de Ciento Ochenta (180) cuotas, de pesos Mil (\$1.000) cada una, haciendo un total equivalente a Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000), representando de esta forma el 90% del capital social; B) NICOLÁS JESÚS CARRO la cantidad de Veinte (20) cuotas, de pesos Mil (\$1.000) cada una haciendo un total equivalente a Pesos Veinte Mil (\$20.000), representando de esta forma el 10% del capital social. Los socios INTEGRAN un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a requerimiento de la Asamblea de socios en un plazo de DOS (2) años.- ART 5 - AUMENTO DE CAPITAL: Por resolución de Asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quintuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este contrato, sin que fuera necesario modificar el presente Contrato. La Asamblea de Socios fija características, formas, y condiciones de pago de las cuotas partes.- ART 6 - ADMINISTRACIÓN: La administración

y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por acuerdo de socios. El o los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias en los negocios sociales, pudiendo administrar y disponer de los bienes, realizar cualquier acto y/o contrato tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los actos que requieran poderes especiales previstos en los artículos 969 y 2649 del Código Civil y Comercial de la Nación. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes deberán depositar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) por cada uno de los gerentes designados, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable.- ART 7 - DEL GERENTE: El o los miembros de la gerencia permanecerán en sus cargos por tres (3) años, lapso que será renovable automáticamente por un periodo igual, salvo que en la reunión de socios se disponga el cambio del mismo. Los gerentes podrán ser removidos por reunión de socios convocada a tal efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550.- ART 8 - FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inc. 2° de la ley 19.550 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configurará reforma del contrato social.-

ART 9 - ASAMBLEA: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o los síndicos en su caso. La reunión deberá hacerse en el domicilio que se indique en la convocatoria o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19.550 modificado por ley 22.903. De la decisión tomada deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso. Debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible la forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio.- ART 10 - CESIÓN DE CUOTAS: La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros ajenos a la sociedad, sin que medie el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19.550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios.- ART 11 - FALLECIMIENTO DEL SOCIO: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado,

el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en 10 cuotas mensuales con más un interés bancario sobre sus saldos.-

ART 12: En cualquiera de los casos previsto en los Artículos 9 y 10 del presente contrato, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los artículos 153 y 220 de la ley 19.550.-

ART 13- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-

ART 14- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

ART 15 - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquier de las causales previstas en el nuevo artículo 94 de la ley 19.550 modificado por el Código Civil y Comercial, la liquidación será practicada por el gerente o la persona que designen los socios. Se publicará y se inscribirá. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos previstos por los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550, hasta su cancelación.

ART 16- DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa en este acto a FELIPE RAMÓN HERRERA, Argentino, DNI N° 12.635.752, CUIL/ CUIT N° 20-12635752-5, nacido el 15/04/1957,

divorciado, transportista, domiciliado en calle Irigoyen Norte N° 66 Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda de la Provincia de Santiago del Estero, en carácter de SOCIO GERENTE con la conformidad de la totalidad de los socios. La cual en este acto ACEPTA Y JURA el fiel desempeño de su función depositando en garantía de la misma la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en la caja de la sociedad.

ART 17- DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Los socios y administradores declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF y que los fondos provienen de las actividades lícitas desarrolladas como comerciantes.-

ART 18 - NORMAS SUPLEATORIAS: Cualquier divergencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación del presente Contrato entre los socios, sus herederos, o sus representantes, como también sobre los que se suscitaren por la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidos al arbitraje de amigables componedores, uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, o no optarse por esa alternativa, las partes esclarecerán las divergencias en los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-

ART 19 - INSCRIPCIÓN SOCIAL: Designándose y facultando al Dr. Gastón Peroni Vittar MP 3328 a los fines de que realice todas las gestiones y trámites tendientes a la inscripción de la presente sociedad y sus modificaciones. - Bajo los artículos mencionados, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicados ut supra. -

MARIA DE LOS MILAGROS AGUER - Socia Gerente

JEREMIAS IGNACIO ACOSTA - Socio

PAULA ZOVICH - Abogada

N° 1895 - e 02 junio - v 02 junio p. 1716 - \$9000

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a un día del mes de Junio de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: Dr. Raúl Julio Cesar Abate y la Sra. Diputada Provincial, Dra. Analía Verónica Corbalán, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N° 42/2026: MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ ELECCIONES 2026.

Y VISTO: 1°) La comunicación efectuada por la Dirección Electoral Provincial de la publicidad de los decretos de convocatoria a elecciones dictados por todos los municipios de la provincia y del decreto del Poder Ejecutivo Provincial de convocatoria a elecciones de Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi para el día 02 de Agosto de 2026.

2°) La Ley Provincial N° 6.908 -Código Electoral de la Provincia- en cuanto regula lo concerniente al proceso electoral de los municipios de 2° y 3° categoría, en su Art. 131 expresamente dispone que "Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente".

Y CONSIDERANDO :

Primero: La jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia en su Art. 46 y conc. atribuye a este Cuerpo, como así también que le corresponde al mismo el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos, etc., reglados por la normativa electoral vigente.- Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.- Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación en las elecciones municipales de Segunda y Tercera categoría y en lo pertinente los de Primera categoría.

Segundo: Siendo ello así, y atento a lo dispuesto por el Código Electoral de la Provincia, corresponde requerir a las autoridades nacionales con competencia electoral el padrón respectivo, con cierre al 02 de Febrero del cte. año incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026.- Que, armonizada con el Registro de Electores, debe confeccionarse la guía de ubicación de mesas electorales. Que en beneficio de los ciudadanos, es conveniente mantener las ubicaciones habituales que determina la Justicia Electoral Nacional de Distrito, debiéndose oficiar a estos fines al Sr. Juez Federal de Distrito.

Tercero: Que es necesario solicitar la colaboración de la Dirección Electoral Provincial, a los efectos de: la confección del Registro de Electores tanto en soporte informático como impreso; inspección y acondicionamiento de establecimientos de votación; implementación de custodia y seguridad de lugares afectados al proceso electoral.

Cuarto: Que atento la categoría municipal

de los cargos en disputa, debe implementarse la confección del padrón de ciudadanos extranjeros mayores de edad y con más de dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción (Art. 129, Ley N° 6.908). Que a estos efectos, conforme a legislación vigente (Art. 137 Ley N° 6.908), los Departamentos Ejecutivos municipales deberán confeccionar los mismos incluyendo los ciudadanos extranjeros que cumplan las exigencias constitucionales. El Registro de Electores Extranjeros deberá ser elevado a este Tribunal en tiempo oportuno para su inclusión en la documentación electoral de mesa.

Quinto: Que asimismo corresponde determinar las mesas electorales que receptorán el voto de los ciudadanos extranjeros incluidos en el respectivo padrón, considerándose pertinente indicar para ello a la primera mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal. Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, tanto en la elección convocada por los municipios de Segunda y Tercera Categoría como los de Primera Categoría y la elección del Comisionado Municipal de la Localidad de Donadeu, Departamento Alberdi en lo pertinente, conforme a los siguientes plazos y términos:

A) el día VIERNES 19 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.), vence el plazo para solicitar la oficialización de Alianzas y/o Frentes Electorales;

B) el día LUNES 22 DE JUNIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas electorales,

la audiencia para el control y/u oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas o Frentes, a que hubiere lugar, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

C) el día LUNES 29 DE JUNIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) el día JUEVES 2 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/u oposición, respecto de las candidaturas presentadas, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

E) el día MIÉRCOLES 08 DE JULIO a HORAS VEINTICUATRO (24:00 HS.) vence el plazo para la presentación de modelo de boletas electorales;

F) el día MARTES 14 DE JULIO A HORAS DIEZ (10:00 HS) se realizará la audiencia para el control de boletas electorales, la que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial de la Provincia.

G) el día MARTES 21 DE JULIO a HORAS DOCE (12:00 HS.) vence el plazo para el depósito de boletas electorales en dependencias de la Secretaría Electoral.-

SEGUNDO: DETERMINAR que el día Martes 04 de AGOSTO de 2026 a partir de horas DIECIOCHO TREINTA (18:30 hs.) y en forma ininterrumpida en la sede de Centro de Convenciones Provinciales (FORUM) Santiago del Estero, se realizarán las operaciones propias del escrutinio definitivo. -Art. 103 C.E.P.

TERCERO: HABILITAR la Feria Judicial del mes de Julio del corriente año a todos

los efectos legales y procesales propios del proceso electoral, en el horario de Horas NUEVE (09:00 hs.) a Horas DOCE (12:00 hs.).

CUARTO: OFICIAR al Sr. Juez Federal de este Distrito a los efectos de que se sirva proveer a este Tribunal Electoral Provincial la base de datos conteniendo el Registro de Electores de este Distrito con fecha de cierre al 02 de Febrero del cte. año conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 6.908 - Código Electoral Provincial- incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años hasta el día 02 de Agosto de 2026 y su correspondiente guía de ubicación de mesas electorales, acompañando copia de la presente.

QUINTO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a la entrega de UN (1) ejemplar (en soporte informático) del padrón electoral y guía electoral a las distintas fuerzas políticas que oficialicen candidatos.

SEXTO: DETERMINAR que los Departamentos Ejecutivos Municipales deberán elevar a este Tribunal, el Registro Definitivo de Electores Extranjeros Municipales, que confeccionen conforme a las pautas indicadas en el inciso Cuarto de los Considerandos de esta Resolución.

SEPTIMO: ESTABLECER que los electores extranjeros incluidos en el padrón municipal pertinente, emitirán su voto en la primer mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal correspondiente.

OCTAVO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las gestiones propias al proceso electoral.

NOVENO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas la notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

DECIMO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres

(3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.

DECIMO PRIMERO: RATIFICAR que los plazos establecidos para la presentación registro de alianzas, oficialización de candidaturas, de modelo de boletas electorales y de depósito de las mismas se computan conforme a lo establecido por Arts. 158, 127 sig. y conc. del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY.- DR. RAUL JULIO CESAR ABATE.- DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN.- Ante mí DRA. MARIA JOSE MOYANO.- (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.-

Conste.

Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY

Dr. RAUL JULIO CESAR ABATE

Dip. Dra. ANALIA VERONICA CORBALAN

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°1898 - e. 02 junio - v. 04 junio -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°01/2026
OBRA: "MANTENIMIENTO
GENERAL DE LOS CANALES DE LOS
DISTRITOS FERNANDEZ, ROBLES,
JUME ESQUINA Y SAN MARTIN -
AÑO 2.026".**

A U T O R I Z A D A P O R :

RESOL-2026-1219-E-GDESDE-MOPA
MA DE FECHA 28-05-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.053.577.685 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO C/00/100).

FECHA DE APERTURA: JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES).

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO 2026.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego

e. 02 junio - v. 03 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE.**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°02/2026
OBRA: "MANTENIMIENTO DE LOS
CANALES DE RIEGO: DISTRITO
BANDA, CANAL MATRIZ Y DIQUE
ING. CARLOS MICHAUD-AÑO 2026".
A U T O R I Z A D A P O R :
RESOL-2026-1218-E-GDESDE-MOPA
MA DE FECHA 28-05-2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.748.936.304,05 (PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTO CUATRO

C/05/100).

FECHA DE APERTURA:
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026 A
LAS 10:00 HORAS O EL
SUBSIGUIENTE DÍA HÁBIL SI
AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA
MIS HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RÍO
DULCE A VENIDA ROCA SUR N°24-
CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$
1.700.000,000 (PESOS UN MILLON
SETECIENTOS MIL).

VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DÍA
MIÉRCOLES 10 DE JUNIO 2026
Santiago del Estero, 01 de Junio del 2026
Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente
e. 02 junio - v. 03 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 07/2026
APROBADA MEDIANTE
DECRETO
DECAC-2026-271-E-MUNISANTIA
GO-INT-DE FECHA 26-05-2026
EXPEDIENTE N°40-37-2026**

PROVISION: Matafuegos de polvo ABC
varios por 5kg, 10kg y 25kg, Matafuegos
HCFC varios por 5kg, Matafuegos Co2
varios por 5Kg, recargas de matafuegos de
polvo ABC por 5kg y accesorios varios
para matafuegos y 5 (cinco) luces de
emergencias GS90 leds 10 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$12.024.000,00 (Pesos: Doce Millones
Veinticuatro Mil 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Plaza Añoranzas y Nuevo
edificio de la Dirección de Parques y
Paseos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$13.000,00.-

(Pesos: Trece Mil con 00/100)

FECHA DE APERTURA: 15/06/2026.
HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad Capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
12-06-2026, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad
Capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad Capital.

Santiago del Estero 01 de Junio del 2026
C.P. - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1892 - e.02 junio - v.03 junio - p.150 -
\$1000

ANTOIGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Marcela Alejandra
Alejandra Fecha: 2026.06.02
12:14:46 -03'00'